

Ref.- SC06-11-001

*ACTA N° 185/11*  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
*SESIÓN EXTRAORDINARIA*

*ASISTENTES*

*ALCALDE-PRESIDENTE,*  
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.  
*TENIENTES DE ALCALDE*  
D<sup>a</sup>. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]  
D<sup>a</sup>. Eloísa María Cabrera Carmona.  
D. Antonio García Aguilar.  
D. Pedro Antonio López Gómez.  
D. José Juan Rubí Fuentes.  
D. José Galdeano Antequera.  
D. Francisco Martín Hernández.

*AUSENTE CON EXCUSA:*

D. José María González Fernández. [P]

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS:*

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.  
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *veintidós* del mes de *marzo* del año *2011*, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la *CENTÉSIMA OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de marzo de 2011.*

**I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*



2º.- 2.- Nª/Ref.: 95/09. Asunto: *Recurso Contencioso Administrativo*. Órgano: *Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería*. Núm. Autos: 524/09. Adverso: *Inversiones Italian, S.L.* Situación: *Firmeza de la Sentencia Núm. 30/2011 y recepción del Expediente Administrativo*.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 86/10. Asunto: *Interposición de Recurso Contencioso Administrativo*. Órgano: *Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería*. Núm. Autos: 615/10. Adverso: *Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)*. Situación: *Sentencia Núm. 108/11*.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 122/04. S/Referencia: 14456988. Asunto: *Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal*. Órgano: *Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. (Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería)*. Autos Núm.: *Pro. A. 8/2006 (Ejecutoria: 742/2007)*. Atestado Núm.: *A.C. 102/04*. Compañía de Seguros: *Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros*. Adverso: *José Artemio Jiménez Álvarez*. Situación: *Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado*.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 05/11. Asunto: *Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal*. Órgano: *Fiscalía de Menores de Almería*. Atestado Núm.: 169/11. Adverso: *Florin Juvente (Menor de edad)*. Situación: *Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado*.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 04/11. S/Referencia: 465886264. Asunto: *Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 15/11*. Compañía de Seguros: *Mapfre Mutualidad*. Adverso: *Mireya Gómez Carrillo*. Situación: *Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado*.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 96/10. Asunto: *Recurso Contencioso Administrativo*. Órgano: *Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería*. Núm. Autos: 444/10-A. Adverso: *Endesa Ingeniería, S.L.* Situación: *Auto Núm. 94/2011*.

2º.- 8.- Nª/Ref.: 23/11. Asunto: *Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal*. Atestado Núm.: *A.C. 15/11*. Compañía de Seguros: *Liberty, Seguros*. Adverso: *Dña. Dorleta Salcedo Machado*. Situación: *Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado*.

2º.- 9.- Nª/Ref.: 16/04 y 28/04. Asunto: *Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal*. Órgano: *Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar*. Procedimiento: *Diligencias Previas Núm.: 1.915/02-PR*. Atestado Núm.: 2.345/02. *Diligencias Policiales Núm.: 648/04*. Adverso: *Ebenezer Boyedoe, Dumitru Scuturici y Stefan Rus*. Situación: *Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado*.

2º.- 10.- Nª/Ref.: 100/05. Asunto: *Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal*. Órgano: *Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar*. Procedimiento: *Diligencias Previas Núm.: 2.627/2005*. Atestado Núm.: *A.C. 106/05*. Adverso: *Juan Guerrero Castro*. Situación: *Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado*.

2º.- 11.- *Proposición relativa a aprobar la realización de la prácticas del alumno de la UNED de la asignatura Prácticum I de la Diplomatura de Trabajo Social en el Área de Bienestar Social*.



2º.- 12.- *Proposición relativa a proceder a la firma del Convenio de Colaboración para la realización de las prácticas de empresa con el Centro Educativo IES Turaniana y autorizar a los alumnos indicados a la realización de las prácticas en empresas en las Unidades Administrativas.*

2º.- 13.- *Proposición relativa a aprobar la realización de prácticas de un alumno perteneciente al Máster oficial en Estudios Migratorios, Desarrollo e Intervención Social de la Universidad de Almería.*

2º.- 14.- *Proposición relativa a comunicar a la Comisión de Control del Plan de Pensiones la continuidad de sus miembros hasta la celebración de procesos electorales.*

2º.- 15.- *Proposición relativa a aplazar el pase a situación de segunda actividad al funcionario de carrera de la Escala Ejecutiva Don Manuel Rabaneda Machado, Subinspector del Cuerpo de la Policía Local.*

2º.- 16.- *Proposición relativa a aprobar las bases y convocatoria de dos puestos de profesor de música, uno de trompeta y otro de clarinete para la sustitución de los titulares.*

2º.- 17.- *Escrito de Correos en contestación al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2011 sobre Contrato de Prestación de Servicios Postales y Telegráficos.*

#### ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- *Proposición relativa a desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 28 de abril de 2010.*

3º.- 2.- *Proposición relativa a estimar parcialmente el Recurso de Reposición procediendo a la modificación de la calificación de la infracción administrativa.*

3º.- 3.- *Proposición relativa a aceptar la donación ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada "Puerto de Roquetas".*

3º.- 4.- *Proposición relativa a aceptar la donación ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada "Manola".*

3º.- 5.- *Proposición relativa a aceptar la donación ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada "Toro".*

3º.- 6.- *Proposición relativa a aceptar la donación ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada "Andaluz".*

3º.- 7.- *Proposición relativa a aceptar la donación ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada "Santa Ana".*

3º.- 8.- *Proposición relativa a la concesión de subvención a la Unión de Consumidores de Almería- UCE con destino a gastos de asesoramiento en la tramitación de consultas y reclamaciones en materia de consumo para el ejercicio 2011.*



**3º.- 9.-** *Proposición relativa a la estimación del Recurso Potestativo de Reposición del expediente sancionador 44/10 O.V.P mesas y sillas.*

**3º.- 10.-** *Proposición relativa a aceptar la donación ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura de Johannes Bjorner denominada “Amanecer en Roquetas”.*

**3º.- 11.-** *Proposición relativa a aceptar la donación ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura de Felix Clemente Gerez denominada “Marina”.*

**3º.- 12.-** *Proposición relativa a aceptar la donación ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura de Agustín Sánchez Garren denominada “Sensaciones del Alma”.*

**3º.- 13.-** *Proposición relativa a aceptar la donación ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la fotografía de Manny Rocca denominada “Torero a Caballo”.*

**3º.- 14.-** *Proposición relativa a aceptar la donación ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura de Miguel Cantón Checa denominada “Paisaje de Sorbas”.*

#### ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

**4º.- 1.-** *Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, celebrada el 14 de marzo de 2011.*

**4º.- 2.-** *Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio para la instalación, mantenimiento integral, retirada, transporte, limpieza y almacenamiento de los elementos de Playas para la temporada 2011.*

**4º.- 3.-** *Proposición relativa a formalizar la adjudicación de la oferta mas ventajosa para el contrato de suministros de equipamiento para el Centro de Atención Socioeducativa Infantil Las Lomas.*

#### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

**5º.- 1.-.** *Proposición relativa a aprobar la solicitud de ayuda a la Dirección General de Cooperación Local para la ejecución del proyecto IRIS (Itinerarios Relacionados con la Inserción Sociolaboral).*

**5º.- 2.-.** *Proposición relativa a proceder a autorizar la realización de dos cursos de informática, uno de nivel de iniciación y otro de nivel avanzado.*

**5º.- 3.-.** *Proposición relativa a la firma del Convenio de Colaboración entre la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Organización Fundación Cajamar para la realización de prácticas profesionales.*

**5º.- 4.-.** *Proposición relativa a aprobar la solicitud de inclusión en el Programa Red de Artesanos sin implicar ningún tipo de vinculación laboral.*



5º.- 5.-. *Proposición relativa a prorrogar por dos años el contrato administrativo de servicio consistente en el mantenimiento de las instalaciones y maquinaria del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.*

5º.- 6.- *Proposición relativa a cursar felicitación a Doña Gema del Mar Fernández Rueda por los tres oros conseguidos en el Campeonato de Andalucía de Natación.*

5º.- 7.- *Proposición relativa a establecer un convenio de colaboración entre la Concejalía de Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Cultural “Unión Musical de Roquetas de Mar” para el desarrollo de actividades musicales.*

## II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- *Escrito remitido por la Consejería de la Presidencia, Dirección General de la Comunicación Social relativo comunicando el Acuerdo de 15 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

6º.- 2.- *Escrito del Defensor del Pueblo Andalúz de fecha 11 de marzo de 2011 agradeciendo la colaboración prestada por el Ayuntamiento en el expediente de queja de Doña María José Rodríguez Martín.*

6º.- 3.- *Escrito del Defensor del Pueblo Andalúz de fecha 11 de marzo de 2011 agradeciendo la colaboración prestada por el Ayuntamiento en el expediente de queja de Don Michel Jaume.*

## III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

### 1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de marzo de 2011.

Habiéndose detectado tres errores materiales en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de marzo de 2011, se procede a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC, en el siguiente sentido:

- En el título del punto 3º.- 2.- **donde dice:** “acuerdo plenario de 4 de marzo” **debe decir:** “acuerdo plenario de 3 de marzo”.
- El título del punto 3º.- 3.- debe quedar de la siguiente forma: “Proposición relativa a la devolución parcial de las fianzas garantías constituidas en relación al Plan Parcial del Sector 35 NN.SS.MM.”
- En el punto 3º.- 6.- en el último párrafo **donde dice:** “En ambos casos deberá acreditarse la actual existencia de la instalación agraria así como en su caso las circunstancias



*reseñadas mediante informe de la Administración competente en materia de agricultura a través de la Oficina Comarcal Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, o unidad que se determine por esa administración autonómica, que se aportará junto a la solicitud y proyecto” debe decir “En ambos casos deberá acreditarse la actual existencia de la instalación agraria indicando polígono y parcela con las correspondientes coordenadas UTM mediante informe, certificación o diligencia efectuada por la Administración competente en materia de agricultura a través de la Oficina Comarcal Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, o unidad que se determine por esa administración autonómica, que se aportará junto a la solicitud y proyecto, requiriéndose su aportación en todo caso con anterioridad a la emisión del informe técnico y jurídico.”*

Por lo que se declara **aprobada** el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

## I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

### ÁREA DE GOBERNACIÓN

#### **2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.**

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

31006. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo número 492 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
31007. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo número 491 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
31008. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo número 486 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
31009. Resolución de fecha 11 de marzo de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas en concepto de IBI urbana por importe de 153.414,92 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31010. Resolución de fecha 11 de marzo de 2011, relativo a aprobar las liquidaciones en concepto de IBI urbana. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31011. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a estimar parcialmente el Recurso de reposición contra el expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31012. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a autorizar el gasto por importe global de 18.000,00 € en concepto de Celebración de las fiestas del Parador 2011. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31013. Decreto de fecha 11 de marzo de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 62,89 € en concepto de desplazamiento durante el mes de febrero de 2011 a la Empleada



- Municipal. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31014. Decreto de fecha 11 de marzo de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 53,58 € en concepto de desplazamiento durante el mes de febrero de 2011 a la Empleada Municipal. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31015. Decreto de fecha 11 de marzo de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 50,92 € en concepto de desplazamiento durante el mes de febrero de 2011 a la Empleada Municipal. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31016. Decreto de fecha 11 de marzo de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 46,17 € en concepto de desplazamiento durante los meses de enero y febrero de 2011 a la Empleada Municipal. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31017. Resolución de fecha 11 de marzo de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo número 485 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
31018. Resolución de fecha 11 de marzo de 2011, relativo a contratar el servicio de transporte para las distintas salidas a la provincia de Almería en los meses de marzo y abril de 2011 por importe de 756,00 € IVA incluida. Juventud. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31019. Resolución de fecha 11 de marzo de 2011, con expediente nº 7631 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económico familiar de 130 €/mes durante 6 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31020. Resolución de fecha 11 de marzo de 2011, con expediente nº 7639 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económico familiar de 120 €/mes durante 6 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31021. Resolución de fecha 11 de marzo de 2011, con expediente nº 706 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económico familiar de 170 €/mes durante 4 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31022. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5870, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31023. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5871, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31024. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5872, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31025. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5873, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31026. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5874, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31027. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5875, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



31028. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5876, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31029. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5877, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31030. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5878, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31031. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5879, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31032. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5880, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31033. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5881, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31034. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5882, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31035. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5883, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31036. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5884, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31037. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5885, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31038. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5886, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31039. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5887, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31040. Resolución de fecha 11 de marzo de 2011, con expediente nº 11/11 L.S, relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa al titular de la parcela sita en Calle Santander. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31041. Resolución de fecha 11 de marzo de 2011, con expediente nº 10/11 L.S, relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa al titular de la parcela sita en Calle Los Millares. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31042. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, con expediente nº 34/10, relativo a sancionar con 300,51 € al titular del establecimiento sito en Calle san Isidro Labrador como autor de una infracción administrativa calificada como grave. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31043. Resolución de fecha 11 de marzo de 2011, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas al Conductor especialista que corresponden por el desplazamiento en vehículo oficial a Sevilla con motivo de asistir a una reunión en la





- Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
31044. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a autorizar al CSIF Almería la cesión del Salón de actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 15 de marzo de 2011 a las 17:00 horas. Educación y Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31045. Resolución de fecha 11 de marzo de 2011, relativo a proceder de oficio a la rectificación del error material detectado en la Resolución de fecha 23 de febrero de 2011 en el sentido donde dice “por 1.79,88 €” debe decir “1.079,88 €”. Educación y Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31046. Resolución de fecha 11 de marzo de 2011, relativo a autorizar a la Plataforma de afectados de la reparcelación de las Salinas la cesión del salón de actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 17 de marzo de 2011 a las 21:00 horas. Educación y Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31047. Resolución de fecha 11 de marzo de 2011, relativo a autorizar a IULV-CA Roquetas la cesión del salón de actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 26 de marzo de 2011 a las 19:30 horas. Educación y Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31048. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 3.612,00 € en concepto de una actuación celebrada el día 11 de marzo de 2011 a las 22:00 horas. Educación y Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31049. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5888, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31050. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5889, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31051. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5890, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31052. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5891, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31053. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5892, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31054. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5893, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31055. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5894, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31056. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5895, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31057. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5896, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



31058. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5897, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31059. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5898, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31060. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 82. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31061. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 200. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31062. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 208. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31063. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 211. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31064. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 214. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31065. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 220. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31066. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 223. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31067. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 112. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31068. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 117. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31069. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 118. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31070. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 122. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31071. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 €



- de principal con el puesto nº 123. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31072. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 124. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31073. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 178. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31074. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 181. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31075. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 187. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31076. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 190. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31077. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 192. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31078. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 88. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31079. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 100. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31080. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 102. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31081. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 105. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31082. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 108. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31083. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 110. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31084. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 €



- de principal con el puesto n° 94. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31085. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto n° 127. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31086. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto n° 89. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31087. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto n° 84. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31088. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto n° 76. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31089. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto n° 77. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31090. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto n° 176. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31091. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto n° 224. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31092. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto n° 197. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31093. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto n° 198. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31094. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto n° 229. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31095. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto n° 230. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31096. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto n° 231. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31097. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 €



- de principal con el puesto nº 232. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31098. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 234. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31099. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 91. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31100. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 142. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31101. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 148. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31102. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 149. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31103. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 151. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31104. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 156. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31105. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 158. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31106. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 159. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31107. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 160. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31108. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 163. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31109. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 168. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31110. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 €



- de principal con el puesto nº 169. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31111. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 170. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31112. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 175. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31113. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 111. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31114. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 177. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31115. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación a celebrar el día 19 de marzo de 2011 a las 22:00 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 7.080,00 € IVA incluido. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31116. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 832,50 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31117. Decreto de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a que se proceda a practicar en contabilidad la rectificación a la baja en los salidos iniciales de los pagos ordenados. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31118. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación tasa basura 2007 a 2010 por importe de 484,13 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31119. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 1.108,33 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31120. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, con expediente nº 35/10 E.S., relativo a sancionar con 300,51 € al titular del establecimiento sito en Plaza de la Iglesia como autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31121. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, con expediente nº 39/10 E.S., relativo a sancionar con 300,51 € al titular del establecimiento sito en Avenida Reino de España como autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31122. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, con expediente nº 41/10 E.S., relativo a sancionar con 300,51 € al titular del establecimiento sito en Calle Sierra Nevada como autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31123. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, relativo a contratar el suministro de una tarima de tablero marino barnizado para las instalaciones del centro deportivo urbano Juan González Fernández por importe de 1.557,60 € IVA incluido. Deportes. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31124. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, relativo a contratar el suministro de 500 tarjetas neutras, 2000 tarjetas de proximidad y los consumibles para imprimirlas para



- el centro deportivo urbano Juan González Fernández por importe de 3.504,60 € IVA incluido. Deportes. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31125. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, relativo a contratar el suministro de un ordenador Karisma I5650 para las instalaciones del centro deportivo urbano Juan González Fernández por importe de 1.099,99 € IVA incluido. Deportes. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31126. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 152/2010 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
31127. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, relativo a aprobar la concesión del aula de Informática a la Asociación ASPACE Almería para la realización de un curso de Información de Usuario para discapacitados del 25 de abril de 2011 al 12 de junio de 2011 en horario de 9:00 horas a 13:00 horas. CMIM. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31128. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5899, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31129. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5900, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31130. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5901, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31131. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5902, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31132. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5903, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31133. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5904, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31134. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5905, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31135. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5906, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31136. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5907, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31137. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5908, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31138. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5909, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31139. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5910, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 31140. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, con expediente nº 7797 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda de emergencia social periódica de 100 €/mes durante cinco meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31141. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, con expediente nº 6190 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 100 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31142. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, con expediente nº 7836 (UTS-5), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 120 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31143. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, con expediente nº 7789 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 100 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31144. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, con expediente nº 2052 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 150 € pago único destinada a gasto de tramitación de documentos. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31145. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, con expediente nº 2052 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 180 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31146. Decreto de fecha 8 de marzo de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/32 por importe de 1.008.637,45 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 31147. Decreto de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/33 por importe de 175.426,87 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 31148. Decreto de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/34 por importe de 735.916,00 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 31149. Decreto de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/35 por importe de 58.965,16 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 31150. Decreto de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/36 por importe de 85.241,03 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 31151. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, relativo a aprobar los expedientes en concepto de IBI urbana por importe de 166.171,65 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 31152. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 493 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
- 31153. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-20110000093-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 31154. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-20110000092-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.







31172. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a denegar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000059-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31173. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a denegar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000091-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31174. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a acordar la modificación de la solicitud nº 040792-201100000062-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31175. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a acordar la modificación de la solicitud nº 040792-201100000061-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31176. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la venta de hamburguesas sito en Avenida del Mediterráneo desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo de 2011. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31177. Resolución de fecha 14 de mayo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Carretera de la Mojonera. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31178. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, con expediente nº 824/10, relativo a conceder licencia de utilización solicitada para renovación de invernadero existente en paraje Capellan Polígono 31 parcela 31. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31179. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, con expediente nº 1588/07, relativo a conceder licencia de utilización de solicitada para garaje de 21 plazas en paseo marítimo de Aguadulce. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31180. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, con expediente nº 1756/07, relativo a conceder la licencia de ocupación solicitada para vivienda unifamiliar agrupada con garaje y local vinculado a Calle Pablo Neruda. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31181. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a aprobar los expedientes en concepto de IVTM por importe de 98.302,56 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31182. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a aprobar los expedientes en concepto de Sancotras por importe de 2.103,53 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31183. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a aprobar los expedientes en concepto de IIVTNU por importe de 18.390,09 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31184. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 403. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31185. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 138. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31186. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 €



- de principal con el puesto nº 206. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31187. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 193. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31188. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 60. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31189. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 512. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31190. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 503. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31191. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 430. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31192. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 422. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31193. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 420. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31194. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 418. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31195. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 417. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31196. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 416. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31197. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 412. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31198. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 411. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31199. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 €



- de principal con el puesto nº 410. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31200. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 409. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31201. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 407. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31202. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 405. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31203. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 228. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31204. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 226. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31205. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 235. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31206. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 236. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31207. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 237. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31208. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 246. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31209. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 400. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31210. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 249. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31211. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 402. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



31212. Decreto de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 132/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar los Servicio Jurídicos. Servicio Jurídicos. GOBERNACIÓN.
31213. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, relativo a autorizar a UGT la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 22 de marzo de 2011 desde las 20:00 horas para la celebración de una Asamblea de Trabajadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31214. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, relativo a autorizar al CEIP Virgen del Rosario la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 15 de abril de 2011 desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas para la celebración de la entrega de Premios de los trabajos realizados por los alumnos del Centro. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31215. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a someter al trámite de información pública previa mediante edicto publicado en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 20 días. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31216. Resolución de fecha 17 de marzo de 2011, relativo a aprobar el expediente correspondiente a 1.064 liquidaciones de IBI urbana por importe de 496.292,47 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31217. Resolución de fecha 17 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 233. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31218. Resolución de fecha 17 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 505. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31219. Resolución de fecha 17 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 504. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31220. Resolución de fecha 17 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 241. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31221. Resolución de fecha 17 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal con el puesto nº 406. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31222. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a aprobar los expediente en concepto de Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica por importe de 3.736.339,70 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31223. Decreto de fecha 17 de marzo de 2011, relativo a que en el Procedimiento Ordinario Nº 161/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
31224. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, con expediente nº 115/2008, relativo a conceder la prórroga de la licencia urbanística de obras para construcción de vivienda unifamiliar aislada sobre semisótano garaje y piscina en Calle Montoro por un plazo de 2 años. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



31225. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5919, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31226. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a autorizar ocupación de vía pública con caseta de ventas e información en Calle Violeta. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31227. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, con expediente nº 15/11 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Paseo de las Acacias 3ª Fase como presunto autor de dos infracciones administrativas. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31228. Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, con expediente nº 63/10 E.S., relativo a rectificar el error material producido en el traslado de la propuesta resolución de fecha 1 de marzo de 2011 en relación a escrito de alegaciones presentado por el interesado. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31229. Resolución de fecha 17 de marzo de 2011, con expediente nº 897/94, relativo a conceder la licencia de ocupación solicitada para rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Mora. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31230. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, con expediente nº 07/11 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Carretera de los Motores como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31231. Resolución de fecha 17 de mayo de 2011, con expediente nº 845/04, relativo a conceder la licencia de Ocupación de vía pública solicitada para parcial de 96 viviendas y locales y garaje de un total de 322 viviendas, oficinas, locales, garajes y piscinas en Calle Encinar. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO
31232. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, con expediente nº 804/2010, relativo a conceder la segunda prórroga de la licencia urbanística de obras para pintura de edificio en Avenida de Las Gaviotas por un plazo de 6 meses. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31233. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a aprobar las liquidaciones correspondientes a Guardería 1º y 2º mes 2011 por un importe de 557,76 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31234. Resolución de fecha 17 de marzo de 2011, relativo a conceder licencia urbanística por silencio administrativo positivo al solicitante para construcción de locales y 5 viviendas plurifamiliares en Calle Molino. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31235. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, con expediente nº 6190 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 100 €/mes durante 4 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31236. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, con expediente nº 7835 (UTS-5), relativo a conceder una ayuda de emergencia Social de 150 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31237. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, con expediente nº 7835 (UTS-5), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 120 €/mes durante 4 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31238. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a autorizar a la Iglesia Evangelista Filadelfia la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal el día 18 de marzo



- de 2011 desde las 18:30 horas hasta las 21:30 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31239. Decreto de fecha 17 de marzo de 2011, relativo a celebrar el Matrimonio Civil el día 21 de marzo de 2011 a las 12:30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. GOBERNACIÓN.
31240. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5910, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31241. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5911, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31242. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5912, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31243. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5913, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31244. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5914, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31245. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5915, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31246. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5916, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31247. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5917, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31248. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5918, relativo a autorización de residencia temporal a por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31249. Resolución fecha 17 de marzo de 2011, relativo a aprobar el recibo de la escuela de música correspondiente al mes de febrero de 2011 por importe de 543,50 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31250. Resolución fecha 17 de marzo de 2011, relativo a aprobar el recibo de la escuela de música correspondiente al mes de febrero de 2011 por importe de 475,80 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

**2º.- 2.- Nª/Ref.: 95/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 524/09. Adverso: Inversiones Italan, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 30/2011 y recepción del Expediente Administrativo.**

*Objeto:* Contra la resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo del Ayto. de Roquetas de Mar, de fecha: 29 de mayo de 2009, por medio de la cual se acuerda

denegar la modificación de licencia de obras solicitada el día: 4 de febrero de 2008, respecto de la que fue concedida en el expediente 145/2006.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de marzo de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 30/2011 de fecha 21 de enero de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se estimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Inversiones Italan, S.L. frente a la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad absoluta, declarando así mismo que la licencia a que se refiere el presente recurso se obtuvo por silencio administrativo positivo al ser de aplicación el PGOU de 1997. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2011 en el punto 2º.- 6. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

*Primero.*- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

*Segundo.*- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

**2º.- 3.- Nª/Ref.: 86/10. Asunto: Interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 615/10. Adverso: Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED). Situación: Sentencia Núm. 108/11.**

*Objeto:* Contra la declaración de lesividad del acuerdo de la Junta General de fecha 26 de mayo de 2006 por el que se ratificaban los convenios suscritos por los Ayuntamientos de El Ejido y Adra, y del convenio entre el Consorcio y Acuamed para la finalización y reutilización de aguas residuales tratadas de la planta de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de marzo de 2011 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 108/11 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Poniente Almeriense, y, en consecuencia, anulo, por ser lesivo para el interés público, el acuerdo de su Junta General, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.



El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Poniente Almeriense para su debida constancia.

**2º.- 4.- Nª/Ref.: 122/04. S/Referencia: 14456988. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. (Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería). Autos Núm.: Pro. A. 8/2006 (Ejecutoria: 742/2007). Atestado Núm.: A.C. 102/04. Compañía de Seguros: Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros. Adverso: José Artemio Jiménez Álvarez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 7 de diciembre de 2004 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 7 de diciembre de 2004 en la Ctra. Circunvalación Cortijos de Marín - Cementerio de Roquetas de Mar, por el vehículo Ford Escort con matricula AL-3693-AB, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 102/04.
- Con fecha 9 de diciembre de 2004 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en la valla quitamiedos.
- Con fecha 9 de diciembre de 2004 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 398 Euros.
- Oficio del Juzgado donde se solicita ofrecimiento de las acciones correspondientes en este expediente.
- Cédula de Citación del Juzgado para comparecer el día 21/03/06 a las 10:00 horas.
- Declaración de fecha 20 de marzo de 2006 efectuada en el Juzgado.
- Fax del Juzgado donde se adjunta Diligencia con el archivo provisional de la presente causa.
- Con fecha 7 de marzo de 2011 se envía fax a la Compañía de Seguros Catalana Occidente, S.A. donde se aporta toda la documentación obrante en el expediente, a fin de reclamar el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 9 de marzo de 2011 recibimos mediante correo electrónico comunicación de que se va a proceder al abono del importe mediante transferencia bancaria.



- Con fecha 14 de marzo de 2011 por la Compañía de Seguros, Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 398 Euros, con número de operación: 120110001874, número de ingreso: 20110002617.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros (Att. Francisco Javier González Escudero) con domicilio en Calle Burgos, Núm. 11, 7ª Planta. 39008 – Santander.

**2º.- 5.- Nª/Ref.: 05/11. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Fiscalía de Menores de Almería. Atestado Núm.: 169/11. Adverso: Florin Juvente (Menor de edad). Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 24 de enero de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia del incidente ocurrido el día 20 de enero de 2011 en la Calle Recamar, concretamente en el Paseo Marítimo de Roquetas de Mar, dando lugar al Atestado Núm. 169/11.
- Con fecha 24 de enero de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados sobre la limpieza de las pintadas con spray en el muro y bolas de piedra que se encuentra en el acceso a la playa del Paseo Marítimo.
- Con fecha 28 de enero de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 180 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de febrero de 2011 y número de registro de salida 2.744 se reclamó a la madre del menor de edad Dña. Rozalia Ivaita el importe de los daños que ascienden a la cantidad 180 Euros.
- Con fecha 10 de febrero de 2011 recibimos Oficio de la Fiscalía de Menores de Almería donde se solicita que se reclame para ser indemnizado de los posibles perjuicios.
- Con fecha 2 de marzo de 2011 se envía a D. Casto Cuadra el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 14 de marzo de 2011 por Dña. Rozalia Ivaita se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 180 Euros, con número de operación: 120110001861, número de ingreso: 20110002606.



Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a Dña. Rozalia Ivaita con domicilio Calle Pampaneira, Núm. 5, 3º E. 04740 – Roquetas de Mar.

**2º.- 6.- Nª/Ref.: 04/11. S/Referencia: 465886264. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 15/11. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Mireya Gómez Carrillo. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 20 de enero de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 5 de enero de 2011 en la Avda. Curro Romero cruce Calle Osorio Martínez de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Clio con matrícula 8532-DHX, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 15/11.
- Con fecha 24 de enero de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en rotura de 1 metro aproximadamente de vallado metálico de la mediana.
- Con fecha 28 de enero de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 40 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de febrero de 2011 y número de registro de salida 3.968 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 40 Euros.
- Con fecha 7 de marzo de 2011 recibimos comunicación de la Compañía de Seguros donde indica que se ha procedido al abono del importe mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 14 de marzo de 2011 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 40 Euros, con número de operación: 120110001873, número de ingreso: 20110002616.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad (Att. Rosa Millán León) con domicilio en Calle Zarate, s/n, Polígono Zarate. 18210 – Peligros – Granada.

**2º.- 7.- Nª/Ref.: 96/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo**

**Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 444/10-A. Adverso: Endesa Ingeniería, S.L. Situación: Auto Núm. 94/2011.**

*Objeto:* Contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 2 de junio de 2010, por la que se acuerda el archivo de la solicitud sobre reclamación patrimonial solicitada por la recurrente en exp. 028/2010, por importe de 8.215,64 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de marzo de 2011 nos ha sido notificado Auto Núm. 94/11 de fecha 4 de marzo de 2011 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referencia. Se suspende la vista señalada para el día 24 de enero de 2013 a las 10:00 horas, dejando sin efecto la citación de los testigos propuesto. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

El acuerdo del Auto es favorable para los intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

**2º.- 8.- Nª/Ref.: 23/11. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 15/11. Compañía de Seguros: Liberty, Seguros. Adverso: Dña. Dorleta Salcedo Machado. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 23 de febrero de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 17 de febrero de 2011 en la Avda. Carlos III frente al Centro de Salud en Aguadulce, Roquetas de Mar, por el vehículo Opel Corsa con matrícula 8689-GNC, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 15/11.
- Con fecha 23 de febrero de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 24 de febrero de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 1.230 Euros.
- Con fecha 24 de febrero de 2011 obtenemos del Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar información de derechos al ofendido/perjudicado.



- Con fecha 24 de febrero de 2011 se presenta declaración de denunciante/perjudicado y se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de marzo de 2011 y número de registro de salida 4.881 se reclamó a la Compañía de Seguros, Liberty, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.230 Euros.
- Con fecha 17 de marzo de 2011 por la Compañía de Seguros, Liberty, Seguros se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.230 Euros, con número de operación: 120110001949, número de ingreso: 20110002698.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Liberty, Seguros con domicilio en Calle Henao, Núm. 5 – 48009 – Bilbao.

**2º.- 9.- Nª/Ref.: 16/04 y 28/04. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Previas Núm.: 1.915/02-PR. Atestado Núm.: 2.345/02. Diligencias Policiales Núm.: 648/04. Adverso: Ebenezer Boyedoe, Dumitru Scuturici y Stefan Rus. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 6 de febrero de 2004 se nos notifica del Juzgado Providencia donde se solicita que se aporte informe donde se reclame los daños sufridos en el uniforme del Policía Local.
- Con fecha 9 de febrero de 2004 se solicita copia del Atestado al Sr. Jefe de la Policía Local.
- Con fecha 15 de marzo de 2004 se vuelve a reiterar la solicitud de copia del Atestado al Sr. Jefe de la Policía Local.
- Con fecha 29 de marzo de 2004 recibimos copia del Atestado solicitado a la Policía Local y con fecha 31 de marzo de 2004 se aporta más documentación sobre el referido atestado.
- Posteriormente recibimos copia de la Factura Pro forma Núm. 1/04 donde se valora los daños causados en el uniforme de la Policía Local en 290 Euros.
- Con fecha 16 de abril de 2004 por el Sr. Letrado se procede a personarse en el Juzgado y aportar la citada factura, a fin de reclamar los daños causados.
- Con fecha 11 de septiembre de 2007 por el Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería se nos comunica que se ha procedido al pago mediante mandamiento de pago del Banco Español de Crédito - Banesto del importe



de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 290 Euros, con número de operación: 120070026537, número de ingreso: 20070022548.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

**2º.- 10.- Nª/Ref.: 100/05. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Previas Núm.: 2.627/2005. Atestado Núm.: A.C. 106/05. Adverso: Juan Guerrero Castro. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 29 de noviembre de 2005 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 27 de noviembre de 2005 en la Avda. Alicún con rotonda Camino de Los Parrales de Roquetas de Mar.
- Con fecha 30 de noviembre de 2005 se solicita al Sr. Técnico Municipal para que informe sobre los daños causados en el bordillo de la citada rotonda.
- Con fecha 30 de noviembre de 2005 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora los daños en 360 Euros.
- Con fecha 22 de marzo de 2006 recibimos Cédula de Citación donde se nos cita para comparecer sobre este asunto el día 11 de abril de 2006 a las 10:00 horas.
- Con fecha 7 de abril de 2006 se comparece en el Juzgado y se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 10 de julio de 2007 por el Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería se nos comunica que se ha procedido al pago mediante mandamiento de pago del Banco Español de Crédito - Banesto del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 360 Euros, con número de operación: 120070021191, número de ingreso: 20070018433.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

**2º.- 11.- Proposición relativa a aprobar la realización de la prácticas del alumno de la UNED de la asignatura Prácticum I de la Diplomatura de Trabajo Social en el Área de Bienestar Social.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 16 de marzo de 2011:

*“Con fecha 7 de marzo del 2006, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscribió un Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Con fecha 15 de marzo del 2011, por el Director del Centro de la UNED, Don Trino Gómez Ruiz, nos ha remitido oficio indicándonos que el alumno Don Alfonso López Salmerón con DNI: 45588971G, está matriculado en la asignatura de Practicum de la Diplomatura de Trabajo Social en este Centro, habiendo sido seleccionada para realizar el periodo de prácticas correspondiente al Prácticum que se cita en el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acogiéndose en todo a lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre el Centro Asociado a la UNED en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día 7 de marzo de 2006.*

*Por cuanto antecede se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Único.- Aprobar la realización de las prácticas del citado alumno de la UNED de la asignatura Prácticum I de la Diplomatura de Trabajo Social en el Área de Bienestar Social bajo la tutoría de la funcionaria Trabajadora Social Doña Isabel López López. El horario de la jornada ordinaria laboral será de 8h. a 15 h., de lunes a viernes, con efectos desde el día 22 de marzo.*

*Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**2º.- 12.- Proposición relativa a proceder a la firma del Convenio de Colaboración para la realización de las prácticas de empresa con el Centro Educativo IES Turaniana y autorizar a los alumnos indicados a la realización de las prácticas en empresas en las Unidades Administrativas.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 16 de marzo de 2011:

*“Se ha recibido en esta Entidad Local solicitud del IES Turaniana con CIF. S-4111001-F, para la realización de las prácticas de los siguientes alumnos del Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas, que se extenderá desde el lunes 21 de marzo de 2011 hasta el viernes 17 de junio de 2011, con una duración de 235 horas, repartidas en 47 jornadas laborales de 5 horas, los lunes, martes, miércoles y jueves.*

- Doña Marina Seledtosova
- Doña Sandra Villaespasa Sánchez

- Doña Raquel Tello Ramos

*Las prácticas de los alumnos/as no supondrán para el Ayuntamiento coste económico alguno, así como, cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del seguro escolar de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto, siendo asumido cualquier gasto o indemnización derivada de las prácticas por el citado Centro educativo.*

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *Proceder a la firma del Convenio de Colaboración para la realización de las prácticas en Empresa con el Centro Educativo IES Turaniana, para la Formación en Centros de Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación del Sistema Educativo y la Orden de 31 de Julio de 2001, a disposición transitoria de la orden de 1 de abril de 2002, por la que se regula los programas de garantía social.*

2º.- *Autorizar a los alumnos/as a la realización de las prácticas en empresas en las Unidades administrativas y tutores que a continuación se indican:*

- Doña Marina Seledtosova. Oficina de Inmigración. D. Juan Francisco Iborra Rubio.
- Doña Sandra Villaespesa Sánchez. Oficina de RRHH. Doña María José Rodríguez González.
- Doña Raquel Tello Ramos. Oficina de Contratación. Doña Josefa Rodríguez Gómez.

3º.- *Dar traslado de la presente Resolución al Centro Educativo IES Turaniana, al alumno y a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, a los efectos indicados.*

4º.- *Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:*

- *Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*
- *Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*
- *Cualquier otro que estime oportuno.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**2º.- 13.- Proposición relativa a aprobar la realización de prácticas de un alumno perteneciente al Máster oficial en Estudios**



## **Migratorios, Desarrollo e Intervención Social de la Universidad de Almería.**

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala de Recursos Humanos de fecha 21 de marzo de 2011:

*“Habiéndose remitido por el Coordinador del máster oficial en Estudios Migratorios, Desarrollo e Intervención Social de la Universidad de Almería, con NRE. 6.486 de fecha 18.03.2011, para la realización de prácticas del alumno de la citada Universidad, perteneciente al citado Máster, Don Javier Sánchez Zapata con DNI. nº 53.714.533-B, Licenciado de Psicología, dentro del Programa de Atención al Inmigrante.*

*Las citadas prácticas se ajustan al Convenio Marco de Colaboración sobre el Programa de Postgrado Interuniversitario conducente a la obtención de los Títulos de Doctor por la Universidad de Almería y de “Máster en Estudios Migratorios, Desarrollo e Intervención Social” suscrito con la Universidad de Almería el día 22 de noviembre del 2006 (Junta de Gobierno Local de fecha 15/01/2007).*

*Los riesgos derivados de las prácticas serán cubiertos por un seguro escolar del alumno y la Universidad, realizándose las prácticas en el Área de Bienestar Social en el periodo comprendido desde el mes de marzo, y hasta completar las 200 horas. Las citadas prácticas no podrán suponer coste económico alguno para esta Entidad Local.*

*Por cuanto antecede, y con objeto de facilitar el desarrollo de las prácticas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Único.- Autorizar la realización de las prácticas del alumno perteneciente al Máster oficial en Estudios Migratorios, Desarrollo e Intervención Social de la Universidad de Almería Don Javier Sánchez Zapata con DNI. nº 53.714.533-B. La tutora responsable de la citada alumna será la funcionaria de carrera de esta Entidad Local Doña Araceli Martín Montes.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **2º.- 14.- Proposición relativa a comunicar a la Comisión de Control del Plan de Pensiones la continuidad de sus miembros hasta la celebración de procesos electorales.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 16 de marzo de 2011:

*“El Reglamento del Plan de Pensiones del Personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (BOPA número 159 de fecha 21 de agosto del 2002), establece que los órganos de representación integrados en la Comisión de Control.*

*Los cargos de los miembros de la Comisión de Control del Plan tienen una duración de cuatro años, sin perjuicio de la posible reelección. Lo referente a la elección de los representantes de*

*los Partícipes se podrá llevar a cabo siguiente el procedimiento establecido en el artículo 30.2. del citado Reglamento. Asimismo, ha transcurrido los cuatro años desde que se llevaron a cabo las correspondientes elecciones para la elección de los empleados que forman como miembros de la Comisión de Control.*

*Al desprender del citado texto legal el carácter potestativo, y considerando que han sido promovidas y convocadas las elecciones sindicales, así como, van a ser convocadas las elecciones municipales, se considera más oportuno e idóneo posponer el nombramiento de los 4 representantes de los Partícipes y Beneficiarios y 4 en representación del Promotor, con objeto de no entorpecer el proceso electoral sindical, y por otro lado, seguir con los mismos representantes del Promotor hasta que tomen posesión de sus cargos los concejales electos.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Comunicar a la Comisión de Control del Plan de Pensiones la continuidad de sus miembros hasta la celebración de ambos procesos electorales, y la toma de posesión de sus cargos representativos municipales y sindicales.*

*2º.- Proponer a la Comisión de Control que las elecciones sean convocadas por la citada Comisión en el mes de septiembre, para la renovación de los cargos, conforme al procedimiento establecido en el artículo 30.2 del Reglamento de aplicación, y demás normativa concordante.*

*3º.- Comunicar a la Entidad Seguros Generali del presente acuerdo a los efectos indicados.*

*4º.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes*

#### RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*
- Cualquier otro que estime oportuno.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**2º.- 15.- Proposición relativa a aplazar el pase a situación de segunda actividad al funcionario de carrera de la Escala Ejecutiva Don Manuel Rabaneda Machado, Subinspector del Cuerpo de la Policía Local.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 17 de marzo de 2011:

*“Antecedentes.-*

*Primero.- Con fecha 3 de marzo del 2011, por la Delegación de Recursos Humanos se ha incoado expediente administrativo con objeto de proceder a la resolución del procedimiento de pase a la situación de segunda actividad, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.*

*Segundo.- Con fecha 3 de marzo se solicitó informe al Sr. Don Manuel Rabaneda Machado, que atendiendo a su pertenencia a la Escala Ejecutiva, el próximo día 1 de abril del 2011, instase en su caso, solicitud de prórroga en el servicio activo, o, el pase a la segunda actividad.*

*Tercero.- Con fecha 4 de marzo, el Sr. Rabaneda Machado, Subinspector de la Policía Local, solicita continuar en la situación administrativa de servicio activo como responsable adscrito a la Sala 092.*

*Cuarto.- Con fecha 7 de marzo, por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, se nos informa que el citado funcionario, tras los exámenes de salud del ejercicio 2010, reúne las condiciones de aptitud según el riesgo actual inherente a su puesto de trabajo.*

*Quinto.- Con fecha 15 de marzo, por la Jefatura de la Policía Local se informa favorablemente la continuidad en servicio activo del Subinspector Don Manuel Rabaneda Machado.*

*Fundamentos jurídicos.-*

*El artículo 14.1 y 2 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, regula la prórroga en el servicio activo.*

*En el citado Texto legal se indica que el Alcalde podrá aplazar el pase a la situación de segunda actividad por sucesivos períodos de un año, cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable, que se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 17 LAN 2003\311 del presente Decreto. El interesado presentará la solicitud para la prórroga en el servicio activo, como mínimo 75 días naturales, antes del cumplimiento de la edad o del vencimiento del aplazamiento anual que tenga concedido.*

*Asimismo, el plazo máximo de resolución del procedimiento para la prórroga en el servicio activo y su notificación, será de un mes contado desde la fecha de presentación de la solicitud del interesado en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquier otro medio de los que establece el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*



*Primero.- Aplazar el pase a la situación de segunda actividad al funcionario de carrera de la Escala Ejecutiva Don Manuel Rabaneda Machado, Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, por sucesivos periodos de un año.*

*Segundo.- Comunicar al funcionario reseñado que la citada situación surte sus efectos desde el día 1 de abril del 2011 al 31 de marzo del 2012.*

*Tercero.- Asimismo, las retribuciones básicas y complementarias se ajustarán al puesto de trabajo y destino concreto referenciado en la Relación de Puestos de Trabajo con el número de adscripción 010.01.F.B03/297.*

*Cuarto.- Igualmente, notificar la presente Resolución a la Jefatura de la Policía Local, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Sección de Prestaciones Económicas.*

*Quinto.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes*

#### RECURSOS:

- *Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*
- *Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*
- *Cualquier otro que estime oportuno.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **2º.- 16.- Proposición relativa a aprobar las bases y convocatoria de dos puestos de profesor de música, uno de trompeta y otro de clarinete para la sustitución de los titulares.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 16 de marzo de 2011:

*“Primero.- Por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación Ciudadana se ha remitido propuesta relativa a la necesidad de proceder a la realización de diversas sustituciones en el profesorado con la especialidad de trompeta y clarinete. En la citada Propuesta consta que el número de horas semanales lectivas en turno de tarde serán de 16 horas de lunes a viernes.*

*Igualmente, consta informe del Director de la Escuela Municipal de Música y del Responsable del Departamento del Area de Cultura, Educación y Participación Ciudadana.*

*Segundo.- Por tal motivo se hace necesaria la aprobación de un sistema de selección que permita proveer con la mayor celeridad dos puestos de Profesor de Música, uno con la especialidad de*



*Trompeta, y otro, con la especialidad de Clarinete, cuya titulación mínima exigida se encuentra recogida en el Decreto 233/1997, por el que se regulan la creación y el funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza de Andalucía, Grado Medio LOGSE o Título de Profesor según Plan de Estudios 1966.*

*Tercero.- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que la selección del personal laboral se rige por lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que indica, que “el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos.”*

*Cuarto.- El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de entrevista curricular con audición de los instrumentos reseñados por parte del Responsable del Departamento del Área de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, Director de la Escuela Municipal de Música y el Responsable del Departamento de RRHH, no contraviniendo dicho procedimiento de selección lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).*

*Sexto.- Es competente para la aprobación de esta convocatoria y su procedimiento de selección la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.07, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22.06.07. (BOPA N° 137 de 16/07/2007) y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17.11.08 sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados (BOPA. N° 247 de 26.12.08).*

*Séptimo.- En cuanto a la selección, la característica del procedimiento de selección es la carencia de norma alguna que lo establezca, puesto que el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y el 91 al que remite, sólo establecen las exigencias del respeto a los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, así como el de publicidad, sin que en la Disposición Adicional 2.ª del RD 896/1991, de 7 de junio, se haga alusión alguna al personal laboral temporal, ni tampoco la aplicación supletoria del artículo 35 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, nos alumbre el procedimiento a seguir, en cuanto remite a los criterios de selección que se determinen por el MAP, criterios que en este caso habrán de fijarse por la Corporación y, en este sentido, sin descartar la oferta genérica al INEM.*

*En este caso, por la prontitud y necesidad funcional en su contratación, y por tratarse de una contratación que responde a una necesidad urgente para que no se produzca ningún desajuste en la ejecución del reseñado programa, se considera más adecuado la aprobación de unas bases por la Junta de Gobierno Local y su posterior convocatoria pública para la selección por el sistema de oposición, mediante preselección de candidatos por el Servicio Andaluz de Empleo, entre demandantes de empleo y/o mejora de empleo, con un número máximo de cinco candidatos, seleccionando entre los aspirantes al que supere las pruebas de que constan.*



*Octavo.- En lo que se refiere a la modalidad que dentro de las permitidas por la contratación temporal en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo en la redacción dada por Ley 63/1997, de 26 de diciembre, es la más adecuada, que para el caso planteado sería el contrato para obra y servicio determinado, regulado en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre y definido como «el que se concierta para realización de una obra o la prestación de un servicio determinado, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad del Ayuntamiento y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta», sin perjuicio de que como orientativo pudiera establecerse una duración o término.*

*Noveno.- La Disposición adicional segunda del Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las Agencias de Colocación (BOE del 31), que trata sobre utilización del servicio de intermediación por las administraciones públicas, establece que en los supuestos en los que las normas que regulen los procedimientos para la selección de personal de carácter temporal al servicio de las administraciones públicas permitan acudir a los servicios públicos de empleo, éstas utilizarán exclusivamente los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas o, en su caso, del Servicio Público de Empleo Estatal.*

*Igualmente, a partir del día 1 de abril, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV de la Ley 35/2011 de Reforma Laboral que en su integridad habla de la apertura del sector de las ETT's y de las Agencias de Colocación (Especial hincapié en la Disposición Adicional IV), podrán las Administraciones públicas seleccionar el personal de carácter temporal a través de de este tipo de empresas.*

*Por cuanto antecede, y considerando la urgencia en la aprobación de la convocatoria y procedimiento de selección con objeto de no producir desajustes en la programación de la Escuela Municipal de Música durante el presente curso académico, y de conformidad con lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de enero del 2009, por el que se asignan funciones en el Responsable de la Dependencia de RRHH, y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio del 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de junio (BOP. Número 134 de fecha 11/07/2007), es por lo que, VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa fiscalización por la Intervención municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Único.- Aprobar la Convocatoria y su procedimiento de selección, relativa a proveer en régimen jurídico laboral de obra o servicio determinado, o en su caso, de interinidad, y posterior formación de una bolsa de trabajo, de dos puestos de Profesores de Música, Grupo de Clasificación II, en las especialidades de Trompeta y Clarinete, respectivamente, mediante la solicitud de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo de la preselección de los candidatos que reúnan los requisitos, y posterior selección por este Ayuntamiento atendiendo a los perfiles expuestos por la Dirección de la Escuela Municipal de Música, y mediante el sistema de audición y entrevista curricular.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **2º.- 17.- Escrito de Correos en contestación al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2011 sobre Contrato de Prestación de Servicios Postales y Telegráficos.**

Se da cuenta del escrito de Correos de fecha 18 de marzo de 2011 y con número de registro de entrada 6668 de 21 de marzo de 2011, dando contestación al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2011 y en el que se expresa la imposibilidad material, por parte de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, de remitir las facturas de los servicios postales prestados antes del día 5 del mes siguiente de la facturación de los mismos.

En la misma se propone que, para facilitar la labor al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se enviará la factura entre el 5º y 6º día hábil de cada mes en formato electrónico (pdf firmado o factura-e) a una dirección de correo electrónico facilitada al efecto por el Ayuntamiento.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto suscribir la Addenda al Contrato de prestación de Servicios Postales y Telegráficos nº 04000005 entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 1 de enero de 2011, así como el Anexo A, procediendo a su firma por el Sr. Alcalde-Presidente, dando traslado del mismo a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, debiendo remitir la facturas generadas a la dirección de correo electrónico correspondiente al Registro de facturas que se adjuntará al oficio de remisión del acuerdo.

### ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

## **3º.- 1.- Proposición relativa a desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 28 de abril de 2010.**

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejel de Medio Ambiente, Salud y Consumo de fecha 9 de marzo de 2011:

*“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DON MANUEL BERENGUEL LOPEZ en representación de la Mercantil BERENGUEL Y PEREZ S.C., frente a Resolución del Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente, Salud y Consumo de 28 de Abril de 2010, y en base a los siguientes:*

### HECHOS

*PRIMERO.- En fechas 21 y 23 de Agosto de 2009, la Policía Local efectúa denuncias por actuación de música en directo en la terraza sin autorización para ello y otra por incumplimiento de horario de cierre y ejercer actividad con música elevada con las puertas y ventanas abiertas, además de constar en la denuncia incumplimiento del horario establecido para la actividad que se ejerce, siendo las 05'15 horas, el establecimiento sito en PLAZA LAS GARZAS Nº 12, denominado*



“URBAN SIDE”, siendo denunciada la Mercantil BERENGUEL Y PEREZ S.C. con C.I.F. G-04562781.

SEGUNDO.- En fecha 16 de Octubre de 2009, se dictó Resolución disponiendo la incoación de procedimiento sancionador a la Mercantil referida, debiendo ejercer la actividad para la cual obtuvo Licencia Municipal de Apertura y en las condiciones autorizadas en ella, bajo advertencia de que en caso de incumplimiento de esta Orden por parte del titular del establecimiento se podría llegar al precinto del establecimiento por parte de esta Administración.

TERCERO.- Con fecha 28 de Abril de 2010, se dictó Resolución por el Sr. por el Sr. Concejal Delegado de la Alcaldía, disponiendo la sanción de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) a la mercantil BERENGUEL Y PEREZ S.C. con C.I.F. G-04562781, titular del establecimiento denominado “URBAN SIDE” sito en PLAZA DE LAS GARZAS N° 12 de esta localidad, como autor de varias infracciones administrativas por estar ejerciendo actividad con actuación de música en directo sin autorización, música elevada con puertas y ventanas abiertas e incumplimiento de horario de cierre, con indicación de los recursos que contra la misma podían interponer.

CUARTO.- Con fecha 3 de Junio de 2010 y RGE n° 15510, se presenta Recurso de Reposición por DON MANUEL BERENGUEL LOPEZ en representación de la Mercantil BERENGUEL Y PEREZ S.C., en el que solicita la suspensión de la ejecución del acto recurrido, basándose en el tiempo que entre la fecha de inicio del procedimiento, esto es desde la fecha en que se levantó acta por parte de la Policía Local de los presuntos hechos imputados, hasta el día de la notificación de la resolución sancionadora ahora recurrida, han transcurrido sobradamente los dos meses que establece el artículo 6.2 del Real Decreto 1398/1993.

QUINTO.- Con fecha 8 de Marzo de 2011, los Servicios Jurídicos Municipales informan que;

“1°. De conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el procedimiento sancionador deberá resolverse en el plazo máximo de un año desde su iniciación. Asimismo, de conformidad con el artículo 52.2 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, la resolución deberá adoptarse y notificarse a los interesados en el plazo de doce meses a la fecha del acuerdo de iniciación. Todo ellos sin perjuicio de las interrupciones del plazo de conformidad con lo dispuesto en las referidas normativas, así como conforme al artículo 42.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En consecuencia, el plazo que determina la caducidad es de un año a contar desde la fecha de incoación del expediente sancionador, la cual se produjo mediante Resolución de 16 de octubre de 2009, siendo la Resolución definitiva que puso fin a la vía administrativa de fecha 28 de abril de 2010, no habiendo transcurrido el plazo de un año.

Aun así, tomando como fecha de iniciación la de las denuncias, estas se produjeron en fechas 21 y 23 de agosto de 2009, por lo que tampoco desde dichas fechas hasta la de 28 de abril de 2010 había transcurrido un año.

2°. El Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador (Resolución de 16/10/09), se notificó a la persona de D. Gabriel Berenguer López en fecha 13/11/09, tal y como obra en el expediente, comunicándole el plazo de 15 días del que podía hacerse valer para aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estimase conveniente, y en su caso, propusiese prueba, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, así como en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.





*No se presentó escrito de oposición alguna, motivo por el que, tal y como se advertía en el Resuelto Octavo de la incoación, de no efectuarse alegaciones en el plazo indicado, podría considerarse dicha Resolución como Propuesta de Resolución, siendo de tal modo que, y de conformidad con lo establecido en la normativa reseñada, se procedió a dictar Resolución definitiva poniendo fin a la vía administrativa, siendo la misma recurrida mediante el Recurso de Reposición que nos ocupa.*

*3º. Las argumentaciones vertidas en el escrito deducido de adverso, no desvirtúan la realidad de los hechos objeto de sanción como consecuencia de las infracciones administrativas cometidas, siendo por ello que se estima procedente DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN, confirmando la Resolución recurrida en todos sus términos”.*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de RJAPAC, tras la modificación operada por la Ley 4/1999 y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto.*

*SEGUNDO.- Según lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en relación con el art. 19 de la citada Ley por ejercicio de actividades sin licencia con música y actuaciones en directo con ventanas y puertas abiertas, así como el art. 20.19 por incumplimiento de horario de cierre.*

*TERCERO.- Según lo establecido en el art. 22 de la meritada Ley 13/99, la sanción a imponer por la comisión de más de una infracción grave en relación con el art. 26 sobre los criterios para la imposición que iría desde los 300,51 € hasta los 30.050,61 €, queda determinada, atendiendo al hecho de que se han producido varias infracciones siendo las mismas: actuación de música en directo sin autorización, música elevada con puertas y ventanas abiertas e incumplimiento de horario de cierre, en la cantidad de 3.000,00 €.*

*CUARTO.- Art. 29 de la Ley 13/99, en relación a la competencia sancionadora de esta Administración local.*

*QUINTO.- Conforme a la Orden de 25 de Marzo de 2002, sobre horarios de apertura y cierre de los establecimientos en la C.C. A.A. de Andalucía y Decreto 165/2003, de 17 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.*

*SEXTO.- Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de Noviembre de 2008, por el que se Delegan las atribuciones sobre esta materia y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION*

*PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 28 de Abril de 2010 en el expediente al margen reseñado, por la que se disponía la sanción de TRES MIL EUROS, confirmando la Resolución recurrida en todos sus términos.*

*SEGUNDO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y a DON MANUEL BERENGUEL LOPEZ en representación de la Mercantil BERENGUEL Y PEREZ S.C., con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en Cl. Mar del Norte 1, Edif. Hibiscus nº*



301 de la localidad, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

*No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 2.- Proposición relativa a estimar parcialmente el Recurso de Reposición procediendo a la modificación de la calificación de la infracción administrativa.**

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejal de Medio Ambiente, Salud y Consumo de fecha 10 de marzo de 2011:

*“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DON ANGEL CRUZ AGUILAR en representación de la Mercantil URCIPAN S.L., frente a Resolución del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, Salud y Consumo de 18 de Octubre de 2010, y en base a los siguientes:*

#### HECHOS

*PRIMERO.- Con fecha 29 de Junio de 2009, se efectúa denuncia a la Mercantil URCIPAN S.L. con C.I.F. B-04207957, titular del establecimiento denominado “CRUZ Y GARCLA” sito en AVD. CARLOS III N° 282, por no presentar la preceptiva licencia municipal de apertura.*

*SEGUNDO.- Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de Octubre de 2009, a través de la cual se inicia procedimiento sancionador a la Mercantil URCIPAN S.L. con C.I.F. B-04207957, titular del establecimiento denominado “CRUZ Y GARCLA”, con denominación comercial “CRUZ Y GARCLA”, por la presunta comisión de una infracción administrativa por estar abierto al público careciendo de Licencia Municipal de Apertura, calificada como grave, y tipificada en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida que va desde 300'51 € a 30.050'61 €.*

*TERCERO.- Con fecha 20 de Julio de 2009 y R.E. 20792, se presenta escrito de alegaciones por Don Ángel Cruz Aguilar con N.I.F. 40.941.963, manifestando que según boletín de denuncia n° 01107 girado por Agentes de Policía Local en fecha 29 de Junio de 2009, sobre la licencia de apertura del establecimiento, que no estaba expuesta al público, comunican que el citado documento le fue presentado a los Agentes pero con los datos del titular antiguo, cosa que unos días después se realizó el cambio de titularidad, solicitando se archive el expediente sancionador.*

*CUARTO.- Con fecha 16 de Noviembre de 2009, por los Servicios Jurídicos Municipales informan que; se deberá dictar propuesta de resolución desestimándose las alegaciones presentadas, ya aunque estaba solicitado no estaba concedido, por lo que existe incumplimiento e infracción Administrativa, debiendo proseguir el expediente sancionador.*

*QUINTO.- Con fecha 20 de Noviembre de 2009, se dictó por la Sra. Instructora del expediente, propuesta de resolución, en la que se desestimaban las alegaciones presentadas en base al informe jurídico anteriormente referido, así mismo se proponía una sanción de TRESCIENTOS EUROS*



CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS €. Concediendo un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones, sin que se haya presentado alegación alguna.

SEXTO.- Con fecha 18 de Octubre se dictó se dictó Resolución por el Sr. por el Sr. Concejal Delegado de la Alcaldía, disponiendo la sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (300,51 €) a la Mercantil URCIPAN S.L. con C.I.F. B-04207957, titular del establecimiento denominado "CRUZ Y GARCLA" sito en AVD. CARLOS III N° 282 de esta localidad, como autor de una infracción administrativa por estar abierto al público careciendo de Licencia Municipal de Apertura, calificada como grave, y tipificada en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

SEPTIMO.- Con fecha 12 de Noviembre de 2010 y RGE n° 28580, se presentó Recurso de Reposición por Don Ángel Cruz Aguilar en representación de la Mercantil URCIPAN S.L., alegando que en relación a la sanción impuesta por no presentar Licencia Municipal de Apertura, manifiesta que si que contaba dicha Mercantil con la preceptiva licencia, pero que hubo una confusión al redactar las alegaciones presentadas con fecha 20 de Julio, por lo que aportan copia de la mencionada licencia otorgada el 25 de Mayo de 1995 y solicitan se deje sin efecto la sanción impuesta en resolución de fecha 18 de Octubre de 2010.

OCTAVO.- Con fecha 9 de Marzo de 2011, los Servicios Jurídicos Municipales informan que;

"1.- Examinado el expediente de referencia, se ha podido comprobar que el establecimiento objeto de sanción por carecer de licencia de apertura, sí se encontraba en posesión de la misma.

2.- Si bien, se podría proponer el archivo del expediente por el motivo reseñado, se debería incoar otro procedimiento por no encontrarse en el establecimiento público el documento acreditativo de la licencia municipal de apertura, lo que supone una infracción LEVE del art.-. 21.7 de la Ley 13/99, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, si bien la sanción correspondiente, de conformidad con el art. 22.1 c) de la meritada Ley, podría ir desde el apercibimiento hasta los 300,51 € y teniendo en cuenta que el máximo del grado se corresponde con la sanción que se pretendía imponer como GRAVE en su grado mínimo, se propone como sanción el APERCIBIMIENTO a efectuar a la mercantil recurrente en la propia Resolución del Recurso de Reposición, toda vez que no conlleva cuantía económica.

En consecuencia, se Propone para la Resolución:

1.- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición, procediendo a la modificación de la calificación de la infracción administrativa, pasando de ser GRAVE o LEVE, en el sentido que se establecerá en el párrafo siguiente.

2.- Sancionar con APERCIBIMIENTO a la Mercantil URCIPAN S.L. por la infracción LEVE cometida de conformidad con el art. 21.7 en relación con el 22.1 a) de la Ley 13/99, al no tener expuesto al público en el momento de la denuncia, el documento acreditativo de la licencia municipal de apertura y, en su caso, la autorización de funcionamiento de la actividad".

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de RJAPAC, tras la modificación operada por la Ley 4/1999 y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto.

SEGUNDO.- Dispone el art. 20.1 en relación con el 19.1 de la Ley 13/1999, que se considera infracción grave la realización o celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas sin la



*preceptiva autorización municipal ó autonómica, sin que se produzcan situaciones de grave riesgo para personas o bienes.*

*TERCERO.- Las infracciones graves pueden ser corregidas con la sanción de 300'51 € a 30.050'61 €, conforme determina el art. 22.1 b) de la Ley 13/1999. Siendo responsable de las infracciones tipificadas en la Ley referida anteriormente la persona física o jurídica titular de la empresa o actividad mencionada (art. 24), por lo que no existiendo circunstancias agravantes o atenuantes es, procedente imponer una sanción de 300,51€, por la infracción administrativa cometida.*

*CUARTO.- La competencia para imponer la sanción le viene otorgada a esta Alcaldía-Presidencia en virtud de lo determinado por el art. 29.2 de la Ley 13/1999 de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.*

*QUINTO.- Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Decretos de la Alcaldía-Presidencia de 16 de Junio de 2007 (B.O.P. nº 134, de 11 de Julio de 2007), 17 de Noviembre de 2008 (B.O.P. nº 247 de 26 de Diciembre de 2008) y 27 de diciembre de 2010 (B.O.P. nº 10 de 17 de Enero de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION*

*PRIMERO.- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición, procediendo a la modificación de la calificación de la infracción administrativa, pasando de ser GRAVE a LEVE, en el sentido que se establecerá en el párrafo siguiente.*

*SEGUNDO.- Sancionar con APERCIBIMIENTO a la Mercantil URCIPAN S.L., por la infracción LEVE cometida de conformidad con el art. 21.7, en relación con el 22.1 a) de la Ley 13/99, al no tener expuesto al público en el momento de la denuncia, el documento acreditativo de la licencia municipal de apertura y, en su caso, la autorización de funcionamiento de la actividad.*

*TERCERO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y a DON ANGEL CRUZ AGUILAR en representación de la Mercantil URCIPAN S.L., con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en Cl. Velázquez nº 49 de la localidad, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.*

*No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 3.- Proposición relativa a aceptar la donación ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada “Puerto de Roquetas”.**

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejil Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 14 de marzo de 2011:

*“RESULTANDO que el día 21 de octubre de 2010 (RE núm.: 24605) se trasladó por el Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de*



*Mar a la Dependencia de Patrimonio relación de determinados bienes muebles a efectos de proceder a su oportuna catalogación inventarial, hallándose dentro de la mencionada descripción el bien objeto del presente expediente.*

RESULTANDO que por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2010, se acordó iniciar los trámites necesarios para que el órgano que resultare competente se pronunciase sobre la aceptación de la donación propuesta, requiriéndose por Resolución de 8 de noviembre de 2010 al Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana a fin de que aportase determinados datos necesarios para la Catalogación pretendida, los cuales han sido cumplimentados por escrito de 9 de febrero de 2011, tras la emisión del informe técnico de 1 de febrero de 2011.

RESULTANDO que según la documentación indicada, la descripción del bien donado es la siguiente:

▪ Autor:	Julio Visconti Merino.
▪ Denominación del bien:	pintura "Puerto de Roquetas".
▪ Descripción del bien:	técnica óleo – medidas 76X55 cm.
▪ Tipo de bien:	mobiliario.
▪ Título por el que se transmite:	donación.
▪ Valoración del bien:	2.000 €.
▪ Estado de conservación:	muy bueno.
▪ Otros datos de importancia:	
▪ El bien ha sido entregado a:	D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Coordinador de Exposiciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).
▪ Lugar donde se ubica el bien:	Castillo de Santa Ana (comprometiéndose a comunicar cualquier cambio o traslado del mismo).
▪ Responsable de su custodia	D. Juan Ibáñez Plaza
▪ Cargas o gravámenes:	no tiene.
▪ Contraprestación o afectación:	ninguna.
▪ Se adjunta fotografía del bien:	no

RESULTANDO que la mencionada cesión gratuita resulta útil y conveniente para los intereses municipales.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, artículo 8 de la LBELA y el artículo 19 del RBELA, las EELLs tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos y que el bien mueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 LBELA, en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 121 RLBRL, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 1.1f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP 26/12/2008), resultando ser éste el órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), artículos 19, 22 y 23 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de



24 de enero (RBELA), artículos 9, 10 c), 12.1) y 2) y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), artículos 618 y ss del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), en especial en lo establecido en el artículo 632 de dicho texto normativo, artículo 3.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y artículos 4.1p) y 2), 20.2 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

VISTO el informe de los SSTT, el informe jurídico y el certificado de Intervención, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por D. Julio Visconti Merino de la pintura denominada "Puerto de Roquetas" cuya descripción se expone en el tercer Resultando de esta Propuesta.

SEGUNDA.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos el bien mueble descrito, tal y como dispone el artículo 59 LBELA.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al cedente.

CUARTO.- Facultar al Presidente de la EELL para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 4.- Proposición relativa a aceptar la donación ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada "Manola".**

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejale Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 14 de marzo de 2011:

*"RESULTANDO que el día 21 de octubre de 2010 (RE núm.: 24605) se trasladó por el Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Dependencia de Patrimonio relación de determinados bienes muebles a efectos de proceder a su oportuna catalogación inventarial, hallándose dentro de la mencionada descripción el bien objeto del presente expediente.*

*RESULTANDO que por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2010, se acordó iniciar los trámites necesarios para que el órgano que resultare competente se pronunciase sobre la aceptación de la donación propuesta, requiriéndose por Resolución de 8 de noviembre de 2010 al Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana a fin de que aportase determinados datos*



*necesarios para la Catalogación pretendida, los cuales han sido cumplimentados por escrito de 10 de febrero de 2011, tras la emisión del informe técnico de 1 de febrero de 2011.*

*RESULTANDO que según la documentación indicada, la descripción del bien donado es la siguiente:*

▪ <i>Autor:</i>	<i>Paco Madame.</i>
▪ <i>Denominación del bien:</i>	<i>pintura "Manola".</i>
▪ <i>Descripción del bien:</i>	<i>técnica óleo – medidas 34X60 cm.</i>
▪ <i>Tipo de bien:</i>	<i>mobiliario.</i>
▪ <i>Título por el que se transmite:</i>	<i>donación.</i>
▪ <i>Valoración del bien:</i>	<i>900 €.</i>
▪ <i>Estado de conservación:</i>	<i>muy bueno.</i>
▪ <i>Otros datos de importancia:</i>	
▪ <i>El bien ha sido entregado a:</i>	<i>D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Coordinador de Exposiciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).</i>
▪ <i>Lugar donde se ubica el bien:</i>	<i>Museo Taurino (comprometiéndose a comunicar cualquier cambio o traslado del mismo).</i>
▪ <i>Responsable de su custodia</i>	<i>D. Juan Ibáñez Plaza</i>
▪ <i>Cargas o gravámenes:</i>	<i>no tiene.</i>
▪ <i>Contraprestación o afectación:</i>	<i>ninguna.</i>
▪ <i>Se adjunta fotografía del bien:</i>	<i>no</i>

*RESULTANDO que la mencionada cesión gratuita resulta útil y conveniente para los intereses municipales.*

*CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, artículo 8 de la LBELA y el artículo 19 del RBELA, las EELLs tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos y que el bien mueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.*

*CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 LBELA, en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 121 RLBRL, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 1.1f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP 26/12/2008), resultando ser éste el órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.*

*CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), artículos 19, 22 y 23 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), artículos 9, 10 c), 12.1) y 2) y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), artículos 618 y ss del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), en especial en lo establecido en el artículo 632 de dicho texto normativo, artículo 3.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y artículos 4.1p) y 2), 20.2 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).*

VISTO el informe de los SSTT, el informe jurídico y el certificado de Intervención, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- *Aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por D. Paco Madame de la pintura denominada “Manola” cuya descripción se expone en el tercer Resultando de esta Propuesta.*

SEGUNDA.- *Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos el bien mueble descrito, tal y como dispone el artículo 59 LBELA.*

TERCERO.- *Notificar este acuerdo al cedente.*

CUARTO.- *Facultar al Presidente de la EELL para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.*

*No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 5.- Proposición relativa a aceptar la donación ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada “Toro”.**

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 14 de marzo de 2011:

*“RESULTANDO que el día 21 de octubre de 2010 (RE núm.: 24605) se trasladó por el Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Dependencia de Patrimonio relación de determinados bienes muebles a efectos de proceder a su oportuna catalogación inventarial, hallándose dentro de la mencionada descripción el bien objeto del presente expediente.*

*RESULTANDO que por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2010, se acordó iniciar los trámites necesarios para que el órgano que resultare competente se pronunciase sobre la aceptación de la donación propuesta, requiriéndose por Resolución de 8 de noviembre de 2010 al Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana a fin de que aportase determinados datos necesarios para la Catalogación pretendida, los cuales han sido cumplimentados por escrito de 9 de febrero de 2011, tras la emisión del informe técnico de 1 de febrero de 2011.*

*RESULTANDO que según la documentación indicada, la descripción del bien donado es la siguiente:*

- |                                 |                              |
|---------------------------------|------------------------------|
| ▪ <i>Autor:</i>                 | <i>Enrique Pastor López;</i> |
| ▪ <i>Denominación del bien:</i> | <i>pintura “Toro”.</i>       |





- |                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| ▪ Descripción del bien:           | técnica óleo – medidas 50X70 cm.   |
| ▪ Tipo de bien:                   | mobiliario.  |
| ▪ Título por el que se transmite: | donación.  |
| ▪ Valoración del bien:            | 900 €.   |
| ▪ Estado de conservación:         | muy bueno.   |
| ▪ Otros datos de importancia:     |  |
| ▪ El bien ha sido entregado a:    | D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Coordinador de Exposiciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería). |
| ▪ Lugar donde se ubica el bien:   | Museo Taurino (comprometiéndose a comunicar cualquier cambio o traslado del mismo).                            |
| ▪ Responsable de su custodia      | D. Juan Ibáñez Plaza   |
| ▪ Cargas o gravámenes:            | no tiene.  |
| ▪ Contraprestación o afectación:  | ninguna.   |
| ▪ Se adjunta fotografía del bien: | no   |

RESULTANDO que la mencionada cesión gratuita resulta útil y conveniente para los intereses municipales.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, artículo 8 de la LBELA y el artículo 19 del RBELA, las EELLs tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos y que el bien mueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 LBELA, en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 121 RLBR, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 1.1f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP 26/12/2008), resultando ser éste el órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), artículos 19, 22 y 23 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), artículos 9, 10 c), 12.1) y 2) y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), artículos 618 y ss del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), en especial en lo establecido en el artículo 632 de dicho texto normativo, artículo 3.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y artículos 4.1p) y 2), 20.2 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

VISTO el informe de los SSTT, el informe jurídico y el certificado de Intervención, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por D. Enrique Pastor López de la pintura denominada "Toro" cuya descripción se expone en el tercer Resultando de esta Propuesta.

*SEGUNDA.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos el bien mueble descrito, tal y como dispone el artículo 59 LBELA.*

*TERCERO.- Notificar este acuerdo al cedente.*

*CUARTO.- Facultar al Presidente de la EELL para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.*

*No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 6.- Proposición relativa a aceptar la donación ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada “Andaluz”.**

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejale Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 14 de marzo de 2011:

*“RESULTANDO que el día 21 de octubre de 2010 (RE núm.: 24605) se trasladó por el Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Dependencia de Patrimonio relación de determinados bienes muebles a efectos de proceder a su oportuna catalogación inventarial, hallándose dentro de la mencionada descripción el bien objeto del presente expediente.*

*RESULTANDO que por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2010, se acordó iniciar los trámites necesarios para que el órgano que resultare competente se pronunciase sobre la aceptación de la donación propuesta, requiriéndose por Resolución de 8 de noviembre de 2010 al Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana a fin de que aportase determinados datos necesarios para la Catalogación pretendida, los cuales han sido cumplimentados por escrito de 14 de febrero de 2011, tras la emisión del informe técnico de 10 de febrero de 2011.*

*RESULTANDO que según la documentación indicada, la descripción del bien donado es la siguiente:*

- |  |   |
|--|---|
| ▪ <i>Autor:</i>                          | <i>Heinz Udo Zemlin.</i>  |
| ▪ <i>Denominación del bien:</i>          | <i>pintura “Andaluz”.</i>   |
| ▪ <i>Descripción del bien:</i>           | <i>técnica mixta – medidas 70X50 cm.</i>  |
| ▪ <i>Tipo de bien:</i>                   | <i>mobiliario.</i>  |
| ▪ <i>Título por el que se transmite:</i> | <i>donación.</i>  |
| ▪ <i>Valoración del bien:</i>            | <i>700 €.</i>   |
| ▪ <i>Estado de conservación:</i>         | <i>muy bueno.</i>   |
| ▪ <i>Otros datos de importancia:</i>     |   |
| ▪ <i>El bien ha sido entregado a:</i>    | <i>D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Coordinador de Exposiciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).</i> |



- |                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| ▪ Lugar donde se ubica el bien:   | Casa de la cultura (comprometiéndose a comunicar cualquier cambio o traslado del mismo). |
| ▪ Responsable de su custodia      | D. Juan Ibáñez Plaza   |
| ▪ Cargas o gravámenes:            | no tiene.  |
| ▪ Contraprestación o afectación:  | ninguna.   |
| ▪ Se adjunta fotografía del bien: | no   |

RESULTANDO que la mencionada cesión gratuita resulta útil y conveniente para los intereses municipales.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, artículo 8 de la LBELA y el artículo 19 del RBELA, las EELLs tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos y que el bien mueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 LBELA, en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 121 RLBRL, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 1.1f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP 26/12/2008), resultando ser éste el órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), artículos 19, 22 y 23 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), artículos 9, 10 c), 12.1) y 2) y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), artículos 618 y ss del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), en especial en lo establecido en el artículo 632 de dicho texto normativo, artículo 3.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y artículos 4.1p) y 2), 20.2 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

VISTO el informe de los SSTT, el informe jurídico y el certificado de Intervención, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por D. Heinz Udo Zemlin de la pintura denominada "Andaluz" cuya descripción se expone en el tercer Resultando de esta Propuesta.

SEGUNDA.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos el bien mueble descrito, tal y como dispone el artículo 59 LBELA.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al cedente.

CUARTO.- Facultar al Presidente de la EELL para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

*No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 7.- Proposición relativa a aceptar la donación ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada “Santa Ana”.**

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 14 de marzo de 2011:

*“RESULTANDO que el día 21 de octubre de 2010 (RE núm.: 24605) se trasladó por el Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Dependencia de Patrimonio relación de determinados bienes muebles a efectos de proceder a su oportuna catalogación inventarial, hallándose dentro de la mencionada descripción el bien objeto del presente expediente.*

*RESULTANDO que por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2010, se acordó iniciar los trámites necesarios para que el órgano que resultare competente se pronunciase sobre la aceptación de la donación propuesta, requiriéndose por Resolución de 8 de noviembre de 2010 al Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana a fin de que aportase determinados datos necesarios para la Catalogación pretendida, los cuales han sido cumplimentados por escrito de 10 de febrero de 2011, tras la emisión del informe técnico de 8 de febrero de 2011.*

*RESULTANDO que según la documentación indicada, la descripción del bien donado es la siguiente:*

▪ <i>Autor:</i>	<i>Elio Beltran.</i>
▪ <i>Denominación del bien:</i>	<i>pintura “Santa Ana”.</i>
▪ <i>Descripción del bien:</i>	<i>técnica óleo – medidas 70X105 cm.</i>
▪ <i>Tipo de bien:</i>	<i>mobiliario.</i>
▪ <i>Título por el que se transmite:</i>	<i>donación.</i>
▪ <i>Valoración del bien:</i>	<i>2.000 €.</i>
▪ <i>Estado de conservación:</i>	<i>muy bueno.</i>
▪ <i>Otros datos de importancia:</i>	
▪ <i>El bien ha sido entregado a:</i>	<i>D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Coordinador de Exposiciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).</i>
▪ <i>Lugar donde se ubica el bien:</i>	<i>Casa de la cultura (comprometiéndose a comunicar cualquier cambio o traslado del mismo).</i>
▪ <i>Responsable de su custodia</i>	<i>D. Juan Ibáñez Plaza</i>
▪ <i>Cargas o gravámenes:</i>	<i>no tiene.</i>
▪ <i>Contraprestación o afectación:</i>	<i>ninguna.</i>
▪ <i>Se adjunta fotografía del bien:</i>	<i>no</i>

*RESULTANDO que la mencionada cesión gratuita resulta útil y conveniente para los intereses municipales.*

*CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, artículo 8 de la LBELA y el artículo 19 del RBELA, las EELLs tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos y que el bien mueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.*

*CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 LBELA, en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 121 RLBRL, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 1.1f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP 26/12/2008), resultando ser éste el órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.*

*CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), artículos 19, 22 y 23 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), artículos 9, 10 c), 12.1) y 2) y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), artículos 618 y ss del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), en especial en lo establecido en el artículo 632 de dicho texto normativo, artículo 3.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y artículos 4.1p) y 2), 20.2 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).*

*VISTO el informe de los SSTT, el informe jurídico y el certificado de Intervención, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:*

*PRIMERO.- Aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por D. Elio Beltran de la pintura denominada "Santa Ana" cuya descripción se expone en el tercer Resultando de esta Propuesta.*

*SEGUNDA.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos el bien mueble descrito, tal y como dispone el artículo 59 LBELA.*

*TERCERO.- Notificar este acuerdo al cedente.*

*CUARTO.- Facultar al Presidente de la EELL para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.*

*No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**3º.- 8.- Proposición relativa a la concesión de subvención a la Unión de Consumidores de Almería-UCE con destino a gastos de**

## **asesoramiento en la tramitación de consultas y reclamaciones en materia de consumo para el ejercicio 2011.**

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, Salud y Consumo de fecha 16 de marzo de 2011:

*“Don José Antonio Díaz Roda, representación de Unión de Consumidores de Almería- UCE provista del CIF número G-04059093, solicita una subvención por importe de 5.000,00 euros, destinada a atender los gastos de asesoramiento en la tramitación de consultas y reclamaciones en materia de consumo, ejercicio de 2011, mediante suscripción de convenio regulador y a la que acompaña la documentación exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones.*

*Dicha Asociación ha venido realizando su actividad en años precedentes, suscribiéndose sucesivos convenios con carácter anual. La concesión directa de la subvención solicitada, queda contemplada en el artículo 10 de la Ordenanza referenciada, quedando justificada su concesión por la concurrencia de razones de interés público y social dada la finalidad de las actividades objeto de subvención, posibilitando en el artículo 12 su concesión mediante la firma de un convenio regulador.*

*Por otra parte, el artículo 20.3.i) de la Ley 13/2003, de 17 de enero, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía establece entre las funciones de la OMIC, la de asistir y apoyar a las organizaciones y asociaciones de consumidores, así como facilitar a los consumidores toda la información necesaria sobre la existencia y actividades de estas asociaciones, potenciando así el fomento del asociacionismo de aquéllos y en su artículo 32.4 de dicho texto legal establece que las citadas organizaciones colaboraran con las Administraciones Públicas en la consecución conjunta de los objetivos previstos en dicha Ley y atribuyendo en el artículo 97 de dicho texto legal como competencia municipal, sin perjuicio de las competencias autonómicas, el apoyo y fomento de las organizaciones o asociaciones de consumidores en cuanto a las actividades que realicen en su territorio y en beneficio de sus vecinos.*

*Examinada la petición se comprueba que la misma se ajusta a los extremos regulados por las Bases 10 y 12 de la Ordenanza antes mencionada y la Base 22, de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.*

*Consta en el expediente el informe favorable del Responsable de la oficina municipal de información al consumidor (OMIC), así como de la Intervención municipal con cargo a la partida 05100.493.48914, número de operación RC 22011001019, de fecha 16 de febrero de 2.011.*

*Esta Concejalía-Delegada de Salud, Consumo y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se le delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero: Otorgar a Unión de Consumidores de Almería-UCE provista del CIF número G-04059093, una subvención por importe de 5.000,00 euros, destinada a atender los gastos de asesoramiento en la tramitación de consultas y reclamaciones en materia de consumo, ejercicio de 2011, suscribiéndose el convenio regulador adjunto. Dicho importe será satisfecho al interesado de forma anticipada, en la cuenta corriente número 3058.0098.66.2720013923.*

*Segundo: Dicha subvención deberá ser justificada en el plazo de tres meses contados desde la finalización del ejercicio de 2011.*

*Tercero: Dar traslado del presente al interesado, a Intervención y a la Oficina de la OMIC, a los oportunos efectos.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 9.- Proposición relativa a la estimación del Recurso Potestativo de Reposición del expediente sancionador 44/10 O.V.P mesas y sillas.**

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 22 de marzo de 2011:

*“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DON ANTJE ZEHL, con N.I.F./C.I.F nº X0565923P, en representación del establecimiento denominado “CAFÉ BAR RESTAURANTE MAREA” con emplazamiento en PASEO MARITIMO - C.C. LA VELA, de este Término Municipal, frente a Resolución de 26 de Octubre de 2010 por lo que se incoaba expediente sancionador por O.V.P Mesa y silla sin la preceptiva licencia municipal y en base a lo siguiente;*

#### HECHOS

*1º.- En fecha 12 de julio de 2010, se incoa expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida, consistente en ocupación de 60 m2 instalando mesas y sillas sin licencia municipal, concediéndola un plazo de 15 días desde su notificación, pasado el plazo y al no presentar alegación alguna a la incoación del expediente sancionador, se considera propuesta de resolución.*

*2º.- En fecha 26 de Octubre de 2010, se dicta Resolución firme en vía administrativa haciéndole saber los recursos que contra la misma caben, notificándolo al interesado el día 21 de febrero 2011.*

*3º.- Se presenta recurso por parte del titular del establecimiento en fecha 22 de febrero del 2011 con entrada en el R.G con nº 3870, comprobando la copia que manda de la carta de pago y observando que solo ha pagado desde el mes de enero a octubre de 2010.*

*4º.- Mediante Resolución que pone fin a la vía administrativa siendo recurrida, se establece la sanción correspondiente al establecimiento denunciado por ocupación de vía pública mesas y sillas.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, tras la modificación operada por la Ley 4/1999; en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad*



sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; y en la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local publicada en el B.O.P. nº 44 y nº 67, de fecha 6 de marzo y 10 de abril de 2002.

SEGUNDO.- Dichos actos se califican como infracción de la Ordenanza Municipal anteriormente reseñada, de carácter LEVE, de acuerdo con lo dispuesto en el art. artículo 8º apartado 3, párrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el art. 8º apartado 6, párrafo 2 de la Ordenanza reseñada con anterioridad, a la referida infracción le corresponde la sanción de multa de 204 '10 € (DOSCIENTOS CUATRO CON DIEZ CENTIMOS DE EUROS), que se gradúa en función de los márgenes establecidos en la reseñada Ordenanza. Que se considera responsable directo de la referida infracción no apreciándose la concurrencia de circunstancias agravantes ni atenuantes.

La competencia de la presente resolución corresponde al Concejal-Delegado, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto: art. 21.1k de la Ley 7/1985 de 2 abril, aptdo 7, párrafo 2º de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, y el Decreto de la Alcaldía de fecha 16 junio 2007 y 17 de noviembre de 2008 (B.O.P. nº 247 de 26 de diciembre de 2008) (B.O.P. nº 10 de enero de 2011) por lo el que se delega las atribuciones sobre esta materia.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto 16 de junio de 2007 y 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Estimar las argumentaciones planteadas en el Recurso presentado, al no existir motivo del mismo, quedando fehacientemente probado que la ocupación de la vía pública ha sido efectuado con anterioridad al abono de las tasas y por tanto sin licencia preceptiva.

SEGUNDO.- Declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, tipificada en el artículo 8º apartado 3, párrafo 1º, consistente en la ocupación de la vía pública con mesas y sillas por "CAFÉ BAR RESTAURANTE MAREA" en Paseo Marítimo - C.C. La Vela, s/n, sin la preceptiva licencia municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local una sanción de grado mínimo más los dos meses con carácter retroactivo un total de 204 '10 € (doscientos cuatro con diez centimos de euros),

CUARTO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía local, al interesado, Don Antje Zehl con domicilio a efecto de notificación en paseo Marítimo C.C. La Vela, s/n de Roquetas de Mar, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.





### 3º.- 10.- **Proposición relativa a aceptar la donación ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura de Johannes Bjorner denominada “Amanecer en Roquetas”.**

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejale Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 21 de marzo de 2011:

*RESULTANDO que el día 21 de octubre de 2010 (RE núm.: 24605) se trasladó por el Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Dependencia de Patrimonio relación de determinados bienes muebles a efectos de proceder a su oportuna catalogación inventarial, hallándose dentro de la mencionada descripción el bien objeto del presente expediente.*

*RESULTANDO que por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2010, se acordó iniciar los trámites necesarios para que el órgano que resultare competente se pronunciase sobre la aceptación de la donación propuesta, requiriéndose por Resolución de 8 de noviembre de 2010 al Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana a fin de que aportase determinados datos necesarios para la Catalogación pretendida, los cuales han sido cumplimentados por escrito de 11 de febrero de 2011, tras la emisión del informe técnico de 1 de febrero de 2011.*

*RESULTANDO que según la documentación indicada, la descripción del bien donado es la siguiente:*

▪ <i>Autor:</i>	<i>Johannes Bjorner.</i>
▪ <i>Denominación del bien:</i>	<i>pintura “Amanecer en Roquetas”.</i>
▪ <i>Descripción del bien:</i>	<i>técnica tinta sobre papel – medidas 69X79 cm.</i>
▪ <i>Tipo de bien:</i>	<i>mobiliario.</i>
▪ <i>Título por el que se transmite:</i>	<i>donación.</i>
▪ <i>Valoración del bien:</i>	<i>700 €.</i>
▪ <i>Estado de conservación:</i>	<i>muy bueno.</i>
▪ <i>Otros datos de importancia:</i>	
▪ <i>El bien ha sido entregado a:</i>	<i>D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Coordinador de Exposiciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).</i>
▪ <i>Lugar donde se ubica el bien:</i>	<i>Casa de la cultura (comprometiéndose a comunicar cualquier cambio o traslado del mismo).</i>
▪ <i>Responsable de su custodia</i>	<i>D. Juan Ibáñez Plaza</i>
▪ <i>Cargas o gravámenes:</i>	<i>no tiene.</i>
▪ <i>Contraprestación o afectación:</i>	<i>ninguna.</i>
▪ <i>Se adjunta fotografía del bien:</i>	<i>no</i>

*RESULTANDO que la mencionada cesión gratuita resulta útil y conveniente para los intereses municipales.*

*CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, artículo 8 de la LBELA y el artículo 19 del RBELA, las EELLs tienen capacidad jurídica*



*plena para adquirir bienes y derechos y que el bien mueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.*

*CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 LBELA, en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 121 RLBRL, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 1.1f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP 26/12/2008), resultando ser éste el órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.*

*CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), artículos 19, 22 y 23 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), artículos 9, 10 c), 12.1) y 2) y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), artículos 618 y ss del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), en especial en lo establecido en el artículo 632 de dicho texto normativo, artículo 3.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y artículos 4.1p) y 2), 20.2 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).*

*VISTO el informe de los SSTT, el informe jurídico y el certificado de Intervención, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:*

*PRIMERO.- Aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por D. Johannes Bjorner de la pintura denominada “Amanecer en Roquetas” cuya descripción se expone en el tercer Resultando de esta Propuesta.*

*SEGUNDA.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos el bien mueble descrito, tal y como dispone el artículo 59 LBELA.*

*TERCERO.- Notificar este acuerdo al cedente.*

*CUARTO.- Facultar al Presidente de la EELL para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.*

*No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 11.- Proposición relativa a aceptar la donación ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura de Felix Clemente Gerez denominada “Marina”.**

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejale Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 21 de marzo de 2011:



RESULTANDO que el día 17 de febrero de 2011 (RE núm.: 3442) se trasladó por el Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Dependencia de Patrimonio relación de dos pinturas a efectos de proceder a su oportuna catalogación inventarial, hallándose dentro de la mencionada descripción el bien objeto del presente expediente, adjuntándose por el mencionado Área los datos necesarios para la Catalogación pretendida en virtud de escrito de 11 de febrero de 2011, tras la emisión del informe técnico de 10 de febrero de 2011.

RESULTANDO que por Resolución de fecha 25 de febrero de 2011, se acordó iniciar los trámites necesarios para que el órgano que resultare competente se pronunciase sobre la aceptación de la donación propuesta.

RESULTANDO que según la documentación indicada, la descripción del bien donado es la siguiente:

- |                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| ▪ Autor:                          | Félix Clemente Gerez.  |
| ▪ Denominación del bien:          | pintura "Marina".  |
| ▪ Descripción del bien:           | técnica óleo – medidas 75X90 cm.   |
| ▪ Tipo de bien:                   | mobiliario.  |
| ▪ Título por el que se transmite: | donación.  |
| ▪ Valoración del bien:            | 8.000 €.   |
| ▪ Estado de conservación:         | muy bueno.   |
| ▪ Otros datos de importancia:     |  |
| ▪ El bien ha sido entregado a:    | D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Coordinador de Exposiciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería). |
| ▪ Lugar donde se ubica el bien:   | Casa de la cultura (comprometiéndose a comunicar cualquier cambio o traslado del mismo).                       |
| ▪ Responsable de su custodia      | D. Juan Ibáñez Plaza   |
| ▪ Cargas o gravámenes:            | no tiene.  |
| ▪ Contraprestación o afectación:  | ninguna.   |
| ▪ Se adjunta fotografía del bien: | no   |

RESULTANDO que la mencionada cesión gratuita resulta útil y conveniente para los intereses municipales.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, artículo 8 de la LBELA y el artículo 19 del RBELA, las EELLs tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos y que el bien mueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 LBELA, en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 121 RLBRL, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 1.1f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP 26/12/2008), resultando ser éste el órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.



CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), artículos 19, 22 y 23 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), artículos 9, 10 c), 12.1) y 2) y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), artículos 618 y ss del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), en especial en lo establecido en el artículo 632 de dicho texto normativo, artículo 3.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y artículos 4.1p) y 2), 20.2 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

VISTO el informe de los SSTT, el informe jurídico y el certificado de Intervención, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por D. Félix Clemente Gerez de la pintura denominada "Marina" cuya descripción se expone en el tercer Resultando de esta Propuesta.

SEGUNDA.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos el bien mueble descrito, tal y como dispone el artículo 59 LBELA.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al cedente.

CUARTO.- Facultar al Presidente de la EELL para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 12.- Proposición relativa a aceptar la donación ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura de Agustín Sánchez Garren denominada "Sensaciones del Alma".**

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejale Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 21 de marzo de 2011:

"RESULTANDO que el día 17 de febrero de 2011 (RE núm.: 3442) se trasladó por el Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Dependencia de Patrimonio relación de dos pinturas a efectos de proceder a su oportuna catalogación inventarial, hallándose dentro de la mencionada descripción el bien objeto del presente expediente, adjuntándose por el mencionado Área los datos necesarios para la Catalogación



*pretendida en virtud de escrito de 9 de febrero de 2011, tras la emisión del informe técnico de 1 de febrero de 2011.*

*RESULTANDO que por Resolución de fecha 25 de febrero de 2011, se acordó iniciar los trámites necesarios para que el órgano que resultare competente se pronunciase sobre la aceptación de la donación propuesta.*

*RESULTANDO que según la documentación indicada, la descripción del bien donado es la siguiente:*

- |  |   |
|--|---|
| ▪ <i>Autor:</i>                          | <i>Agustín Sánchez Garren.</i>  |
| ▪ <i>Denominación del bien:</i>          | <i>pintura “Sensaciones del alma”.</i>  |
| ▪ <i>Descripción del bien:</i>           | <i>técnica óleo – medidas 61X50 cm.</i>   |
| ▪ <i>Tipo de bien:</i>                   | <i>mobiliario.</i>  |
| ▪ <i>Título por el que se transmite:</i> | <i>donación.</i>  |
| ▪ <i>Valoración del bien:</i>            | <i>2.000 €.</i>   |
| ▪ <i>Estado de conservación:</i>         | <i>muy bueno.</i>   |
| ▪ <i>Otros datos de importancia:</i>     |   |
| ▪ <i>El bien ha sido entregado a:</i>    | <i>D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Coordinador de Exposiciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).</i> |
| ▪ <i>Lugar donde se ubica el bien:</i>   | <i>Casa de la cultura (comprometiéndose a comunicar cualquier cambio o traslado del mismo).</i>                       |
| ▪ <i>Responsable de su custodia</i>      | <i>D. Juan Ibáñez Plaza</i>   |
| ▪ <i>Cargas o gravámenes:</i>            | <i>no tiene.</i>  |
| ▪ <i>Contraprestación o afectación:</i>  | <i>ninguna.</i>   |
| ▪ <i>Se adjunta fotografía del bien:</i> | <i>no</i>   |

*RESULTANDO que la mencionada cesión gratuita resulta útil y conveniente para los intereses municipales.*

*CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, artículo 8 de la LBELA y el artículo 19 del RBELA, las EELLs tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos y que el bien mueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.*

*CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 LBELA, en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 121 RLBR, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 1.1f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP 26/12/2008), resultando ser éste el órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.*

*CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), artículos 19, 22 y 23 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), artículos 9, 10 c), 12.1) y 2) y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), artículos 618 y ss del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), en especial en lo establecido en el artículo 632 de dicho texto normativo, artículo 3.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se*



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

*aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y artículos 4.1p) y 2), 20.2 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).*

*VISTO el informe de los SSTT, el informe jurídico y el certificado de Intervención, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:*

*PRIMERO.- Aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por D. Agustín Sánchez Garren de la pintura denominada “Sensaciones del alma” cuya descripción se expone en el tercer Resultando de esta Propuesta.*

*SEGUNDA.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos el bien mueble descrito, tal y como dispone el artículo 59 LBELA.*

*TERCERO.- Notificar este acuerdo al cedente.*

*CUARTO.- Facultar al Presidente de la EELL para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.*

*No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 13.- Proposición relativa a aceptar la donación ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la fotografía de Manny Rocca denominada “Torero a Caballo”.**

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejale Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 21 de marzo de 2011:

*“RESULTANDO que el día 21 de octubre de 2010 (RE núm.: 24605) se trasladó por el Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Dependencia de Patrimonio relación de determinados bienes muebles a efectos de proceder a su oportuna catalogación inventarial, hallándose dentro de la mencionada descripción el bien objeto del presente expediente.*

*RESULTANDO que por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2010, se acordó iniciar los trámites necesarios para que el órgano que resultare competente se pronunciase sobre la aceptación de la donación propuesta, requiriéndose por Resolución de 8 de noviembre de 2010 al Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana a fin de que aportase determinados datos necesarios para la Catalogación pretendida, los cuales han sido cumplimentados por escrito de 10 de febrero de 2011, tras la emisión del informe técnico de 1 de febrero de 2011.*

*RESULTANDO que según la documentación indicada, la descripción del bien donado es la siguiente:*



- |  |   |
|--|---|
| ▪ <i>Autor:</i>                          | <i>Manny Rocca.</i>   |
| ▪ <i>Denominación del bien:</i>          | <i>fotografía “Torero a caballo”.</i>   |
| ▪ <i>Descripción del bien:</i>           | <i>técnica fotografía sobre lienzo – medidas 65X87 cm.</i>  |
| ▪ <i>Tipo de bien:</i>                   | <i>mobiliario.</i>  |
| ▪ <i>Título por el que se transmite:</i> | <i>donación.</i>  |
| ▪ <i>Valoración del bien:</i>            | <i>650 €.</i>   |
| ▪ <i>Estado de conservación:</i>         | <i>muy bueno.</i>   |
| ▪ <i>Otros datos de importancia:</i>     |   |
| ▪ <i>El bien ha sido entregado a:</i>    | <i>D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Coordinador de Exposiciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).</i> |
| ▪ <i>Lugar donde se ubica el bien:</i>   | <i>Museo Taurino (comprometiéndose a comunicar cualquier cambio o traslado del mismo).</i>                            |
| ▪ <i>Responsable de su custodia</i>      | <i>D. Juan Ibáñez Plaza</i>   |
| ▪ <i>Cargas o gravámenes:</i>            | <i>no tiene.</i>  |
| ▪ <i>Contraprestación o afectación:</i>  | <i>ninguna.</i>   |
| ▪ <i>Se adjunta fotografía del bien:</i> | <i>sí</i>   |

RESULTANDO que la mencionada cesión gratuita resulta útil y conveniente para los intereses municipales.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, artículo 8 de la LBELA y el artículo 19 del RBELA, las EELLs tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos y que el bien mueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 LBELA, en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 121 RLBR, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 1.1f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP 26/12/2008), resultando ser éste el órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), artículos 19, 22 y 23 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), artículos 9, 10 c), 12.1) y 2) y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), artículos 618 y ss del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), en especial en lo establecido en el artículo 632 de dicho texto normativo, artículo 3.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y artículos 4.1p) y 2), 20.2 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

VISTO el informe de los SSTT, el informe jurídico y el certificado de Intervención, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

*PRIMERO.- Aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por D. Manny Rocca de la fotografía denominada “Torero a caballo” cuya descripción se expone en el tercer Resultando de esta Propuesta.*

*SEGUNDA.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos el bien mueble descrito, tal y como dispone el artículo 59 LBELA.*

*TERCERO.- Notificar este acuerdo al cedente.*

*CUARTO.- Facultar al Presidente de la EELL para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.*

*No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”*

*La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.*

### **3º.- 14.- Proposición relativa a aceptar la donación ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura de Miguel Cantón Checa denominada “Paisaje de Sorbas”.**

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejale Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 21 de marzo de 2011:

*“RESULTANDO que el día 21 de octubre de 2010 (RE núm.: 24605) se trasladó por el Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Dependencia de Patrimonio relación de determinados bienes muebles a efectos de proceder a su oportuna catalogación inventarial, hallándose dentro de la mencionada descripción el bien objeto del presente expediente.*

*RESULTANDO que por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2010, se acordó iniciar los trámites necesarios para que el órgano que resultare competente se pronunciase sobre la aceptación de la donación propuesta, requiriéndose por Resolución de 8 de noviembre de 2010 al Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana a fin de que aportase determinados datos necesarios para la Catalogación pretendida, los cuales han sido cumplimentados por escrito de 16 de marzo de 2011, tras la emisión del informe técnico de 1 de febrero de 2011.*

*RESULTANDO que según la documentación indicada, la descripción del bien donado es la siguiente:*

▪ <i>Autor:</i>	<i>Miguel Cantón Checa.</i>
▪ <i>Denominación del bien:</i>	<i>pintura “Paisaje de Sorbas”.</i>
▪ <i>Descripción del bien:</i>	<i>técnica óleo – medidas 65X54 cm.</i>
▪ <i>Tipo de bien:</i>	<i>mobiliario.</i>
▪ <i>Título por el que se transmite:</i>	<i>donación.</i>
▪ <i>Valoración del bien:</i>	<i>6.000 €.</i>
▪ <i>Estado de conservación:</i>	<i>muy bueno.</i>





- *Otros datos de importancia:*
- *El bien ha sido entregado a:* D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Coordinador de Exposiciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).
- *Lugar donde se ubica el bien:* Ayuntamiento de Roquetas de Mar (comprometiéndose a comunicar cualquier cambio o traslado del mismo).
- *Responsable de su custodia* D. Juan Ibáñez Plaza
- *Cargas o gravámenes:* no tiene.
- *Contraprestación o afectación:* ninguna.
- *Se adjunta fotografía del bien:* no

*RESULTANDO que la mencionada cesión gratuita resulta útil y conveniente para los intereses municipales.*

*CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, artículo 8 de la LBELA y el artículo 19 del RBELA, las EELLs tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos y que el bien mueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.*

*CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 LBELA, en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 121 RLBRL, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 1.1f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP 26/12/2008), resultando ser éste el órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.*

*CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), artículos 19, 22 y 23 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), artículos 9, 10 c), 12.1) y 2) y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), artículos 618 y ss del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), en especial en lo establecido en el artículo 632 de dicho texto normativo, artículo 3.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y artículos 4.1p) y 2), 20.2 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).*

*VISTO el informe de los SSTT, el informe jurídico y el certificado de Intervención, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:*

*PRIMERO.- Aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por D. Miguel Cantón Checa de la pintura denominada "Paisaje de Sorbas" cuya descripción se expone en el tercer Resultando de esta Propuesta.*

*SEGUNDA.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos el bien mueble descrito, tal y como dispone el artículo 59 LBELA.*

*TERCERO.- Notificar este acuerdo al cedente.*

CUARTO.- *Facultar al Presidente de la EELL para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.*

*No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

### **4º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, celebrada el 14 de marzo de 2011.**

Se da cuenta del *ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 14 DE MARZO DE 2011*, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

*“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA CATORCE DE MARZO DE 2011. HORA DE COMIENZO: 11’30 HORAS.*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA*

*DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.  
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.  
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.  
DON ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ. GRUPO P.S.O.E.  
DOÑA MÓNICA RODRÍGUEZ LATORRE. GRUPO P.S.O.E.  
DOÑA ROSALÍA GALLARDO RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.  
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.*

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

*DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad*

*de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a día catorce de marzo de 2011, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:*

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2011.**

*La Comisión aprueba el acta referenciada.*

**SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.**

*2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 16 de junio de 2.007 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:*

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
24.01.11	ANTONIO MARTIN MARTIN 23.778.168D	Frac. IBI urbana 2010 por 517'99€	3 plazos del 20.02 al 20.04.11
24.01.11	SHEILA SANCHEZ VIDAL 45.601.411R	Frac. IBI urbana 2010 por 509'96€	4 plazos del 20.02 al 20.05.11
24.01.11	ENCARNACIÓN MARÍA TOLEDANO VALLECILLOS 18.108.647B	Frac. INI urbana 2010 por 218'53€	3 plazos del 20.02 al 20.04.11
27.01.11	JOSE JESUS EXPOSITO GARCLA 27.202.663B	Frac. IBI urbana 2010 por 667'55€	4 plazos del 20.02 al 20.05.11
27.01.11	MANUEL PINTOR SERRALTA 27.203.137W	Frac. IBI urbana 2010 por 757'38€	3 plazos del 20.02 al 20.04.11
27.01.11	DOLORES GALDEANO MILAN 27.176.579D	Frac. IBI urbana 2008/2009 por 816'44€	6 plazos del 20.02 al 20.07.11
27.01.11	DANIEL SIMA IBRAM X3297599C	Frac. IBI urbana 2010 por 295'94€	3 plazos del 20.02 al 20.04.11
01.02.11	JUAN ANTONIO MORENO CASADO 11.387.906P	Frac. IBI urbana 2009/10 por 562'74€	4 plazos del 05.03 al 05.06.11
01.02.11	JOSE ANTONIO LOPEZ PUGA 27.236.294Q	Frac. Ibi urbana 2007 a 2010 por 17.914'73€	8 plazos del 05.03 al 05.10.11
01.02.11	FRANCISCO FERNANDEZ MARTIN 27.243.698Z	Frac. IBI urbana 2010 por 265'58€	2 plazos del 20.02 al 20.03.11
01.02.11	FELIPE JUAREZ PRIETO 06.920.362F	Frac. IBI urbana 2010 por 291'69€	3 plazos del 05.03 al 05.05.11



14.02.11	CARMEN ROMAN TAPLAS 30.809.591X	Fracc. IBI urbana 2010 por 262'24€	3 plazos del 05.03 al 05.05.11
14.02.11	MARLA CRISTINA GARCLÁ HERNÁNDEZ 01.088.246R	Fracc. IBI urbana 2010 por 747'69€	4 plazos del 05.03 al 05.06.11
14.02.11	ELLAS EDUARDO MIRANDA EALAGAN 10.189.483T	Fracc. IBI urbana 2010 por 449'83€	3 plazos del 05.03 al 05.05.11
21.02.11	FRANCISCO DE ASIS GOMEZ CORTEZ 40.944.625D	Fracc. O.V.P. mercado semanal por 464'00€	2 plazos: 25.02 y 05.06.11
21.02.11	ANTONIO AMADOR HEREDIA 44.263.605J	Fracc. O.V.P. mercado semanal por 464'00€	2 plazos: 25.02 y 05.06.11
21.02.11	TERESA CORTEZ RODRIGUEZ 27.520.384X	Fracc. O.V.P. mercado semanal por 464'00€	2 plazos: 25.02 y 05.06.11
21.02.11	DIEGO AMADOR AMADOR 34.854.136	Fracc. O.V.P. mercado semanal por 464'00€	2 plazos: 25.02 y 05.06.11
21.02.11	ANTONIO GOMEZ GOMEZ 75.246.528G	Fracc. O.V.P. mercado semanal por 464'00€	2 plazos: 25.02 y 05.06.11
21.02.11	MOISES GOMEZ CORTEX 75.715.418Q	Fracc. O.V.P. mercado semanal por 464'00€	2 plazos: 25.02 y 05.06.11
21.02.11	GRIGORE ONOAIIE X3181664M	Fracc. IBI urbana 2010 por 1.856'88€	8 plazos del 20.03 al 20.10.11
21.02.11	SALVADOR JESUS MARIN PEREZ 30.561.458R	Fracc. IBI urbana 2009/10 y basura 2010 por 1.724'06€	7 plazos del 20.03 al 20.09.11
21.02.11	ANA MARIA ROBLES ROMAN 34.837.812B	Fracc. IBI urbana 2010 por 730'84€	4 plazos del 20.03 al 20.06.11

*Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."*

#### **4º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio para la instalación, mantenimiento integral, retirada, transporte, limpieza y almacenamiento de los elementos de Playas para la temporada 2011.**

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejal Delegada de Contratación de fecha 18 de marzo de 2011:

*"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 17 de marzo de 2011 se incoa expediente para la contratación del servicio consistente en los trabajos de instalación, mantenimiento integral, retirada, transporte, limpieza y almacenamiento de los siguientes elementos: balizamiento de limitación de la zona de baño, balizamiento antipolución y antimedusas, plataformas flotantes, zonas de baño y sombra para personas con movilidad reducida y zona de baño adaptada a discapacitados visuales, para la temporada de baño 2011, con base en el Informe-Propuesta de justificación de contrato de fecha 15.03.11, suscrito por el Concejal Delegado Adjunto de Urbanismo y Playas, con el visto bueno del Técnico Municipal Alfonso Salmerón Pérez;*

*El presupuesto anual del contrato asciende a las cantidades siguientes:*

*Presupuesto de licitación Balizamientos y plataformas de baño lúdicas (IVA incluido)*



<i>Adquisición</i> .....	27.427,80 €.-
- 2.580 m. de balizamiento de limitación de zona de baño o proximidad (valor de deterioro en periodo estival de 12.900 m./ temporada).....	6.328,00 €.-
- 400 m. de balizamiento antipolución y antimedusas (valor de deterioro en temporada de 2.000 m.).....	6.471,40 €.-
- 39 m2 de plataforma lúdica (valor de deterioro en temporada de 195 m2)..	14.628,40 €.-
<i>Mantenimiento integral</i> .....	12.960,00 €.-
<i>Transporte, instalación, retirada, limpieza y almacenamiento</i> .....	68.880,00 €.-
- (de 12.900 m. balizamiento de limitación de zona de baño o proximidad, 2.000 m. balizamiento antipolución y antimedusas, y 195 m2 de plataforma lúdica.	
<b>TOTAL INSTALACIONES</b> .....	<b>109.267,80 €.-</b>

Presupuesto de licitación zonas de baño y sombra discapacitados y visuales (IVA incluido)

a) Zona de baño polivalente ACUÁTICA en la playa de Agudulce (Puerto deportivo)

• Reposición de materiales.....	13.105,96€.-
• Transporte e instalación.....	2.105,00 €.-
• Mantenimiento integral estival.....	3.200,00 €.-
• Retirada, limpieza y transporte a almacén municipal.....	2.745,00 €.-
<b>Total</b> .....	<b>21.155,96 €.-</b>

b) Zona de baño polivalente TERRESTRE en la playa de Agudulce.

• Reposición de materiales.....	7.182,24 €.-
• Transporte e instalación.....	1.505,00 €.-
• Mantenimiento integral estival.....	1.440,00 €.-
• Retirada, limpieza y transporte a almacén municipal.....	2.145,00 €.-
<b>Total</b> .....	<b>12.272,24 €.-</b>

c) Zona de baño polivalente TERRESTRE en la playa de la Urbanización de Roquetas de Mar

• Reposición de materiales.....	5.128,54 €.-
• Transporte e instalación.....	1.505,00 €.-
• Mantenimiento integral estival.....	1.440,00 €.-
• Retirada, limpieza y transporte a almacén municipal.....	2.145,00 €.-
<b>Total</b> .....	<b>10.218,54 €.-</b>

d) Zona de baño polivalente TERRESTRE en la playa de la Urbanización Playa Serena.

• Reposición de materiales.....	5.687,88 €.-
• Transporte e instalación.....	1.505,00 €.-
• Mantenimiento integral estival.....	1.440,00 €.-
• Retirada, limpieza y transporte a almacén municipal.....	2.145,00 €.-
<b>Total</b> .....	<b>10.777,88 €.-</b>

e) Zona de baño polivalente TERRESTRE en la playa de La Bajadilla.

• Reposición de materiales.....	5.004,95 €.-
---------------------------------	--------------



- Transporte e instalación ..... 1.505,00 €.-
- Mantenimiento integral estival..... 1.440,00 €.-
- Retirada, limpieza y transporte a almacén municipal ..... 2.145,00 €.-
- Total.....10.094,95 €.-

TOTAL INSTALACIONES .....64.519,57 €.

TOTAL GLOBAL .....173.787,37 €.

*El plazo de duración del contrato previsto será dos (2) años, con posibilidad de prórroga anual hasta completar el plazo total del contrato, de cuatro (4) años, incluidas las prórrogas.*

*Se encuentra en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas elaborados para regir la presente contratación, y constan en el mismo los informes preceptivos.*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio consistente en los trabajos de instalación, mantenimiento integral, retirada, transporte, limpieza y almacenamiento de los siguientes elementos: balizamiento de limitación de la zona de baño, balizamiento antipolución y antimedusas, plataformas flotantes, zonas de baño y sombra para personas con movilidad reducida y zona de baño adaptada a discapacitados visuales, para la temporada de baño 2011, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 134 de la LCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.*

*3º.- Fiscalizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, por importe total de 173.787,37.-€, IVA incluido/anual, con cargo a la aplicación presupuestaria 030.05.173.623.00, en la que se han practicado con fecha 17.03.11 las siguientes Retenciones de Crédito:*

- Anualidad 2011, nº op. 220110003235, por importe de 173.787,37.-€
- Anualidad 2012 / 2013/ 2014, nº op. 220119000001, por importe de 521.362,11.-€

*4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Playas, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



#### 4º.- 3.- Proposición relativa a formalizar la adjudicación de la oferta mas ventajosa para el contrato de suministros de equipamiento para el Centro de Atención Socioeducativa Infantil Las Lomas.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 18 de marzo de 2011:

*“Con fecha 16 de febrero de dos mil once, la Mesa de Contratación procedió a la valoración de las ofertas presentadas a la licitación de referencia, conforme a los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo la oferta más ventajosa para el contrato de suministro de equipamiento destinado a amueblar el Centro Socioeducativo Infantil Las Lomas, de Roquetas de Mar, la presentada por la mercantil JOCAFRI S.L., CIF B-04056933.*

*Examinadas las ofertas económicas, se procede a la valoración de las mismas con arreglo al criterio de adjudicación de precio del apartado K) del Cuadro de características. Una vez valoradas las ofertas el resultado obtenido es el siguiente:*

PROPUESTAS	VALORACIÓN TÉCNICA (60 PTOS.)	MEJORAS (15 PTOS)	PRECIO (25 PTOS)	TOTAL
1.- EDUCLAS S.L.	46,9	15	0,00	61,90
2.- HERMEX IBÉRICA S.A.	54,57	2,35	25,00	81,92
3.- JOCAFRI S.L.	50,5	7,59	23,91	82,00
4.- MUEBLE-HOGAR MILENIUM S.L.	20,76	0	23,68	44,44
5.- EL CORTE INGLES S.A.	43,94	3,17	23,91	71,02
6.- AQUIVIRA, S.A.	43,47	0	0,00	43,47
7.- DISTRIBUIDORA ANRO, S.L.	42,76	8,78	24,74	76,28

*En consecuencia, la empresa Jocafrí S.L. recibe la mayor puntuación, siendo el Presupuesto de adjudicación de cincuenta y tres mil doscientos tres euros y veintiún céntimos (53.203,21.-€), más el IVA total correspondiente, esto es, nueve mil quinientos setenta y seis euros y cincuenta y ocho céntimos (9.576,58.-€), lo que hace un total de sesenta y dos mil setecientos setenta y nueve euros y setenta y nueve céntimos (62.779,79.-€). El plazo de garantía del suministro de los repuestos es de 3 días naturales y de 5 años contra todo defecto de fabricación.*

*Presenta mejoras a la realización del presente contrato:*

- 40 Ud. de camitas apilables con sábana incluida, por importe de 1.754,05.-€
- Material para equipamiento del Salón de Actos (2 mesas y 70 sillas más piezas de unión para sillas) por importe total de 4.095,08.-€
- Total Mejoras: 5.849,13.-€

*Según se establece en la cláusula VII.3 de Pliego de Cláusulas, el plazo total para entregar e instalar el equipamiento con todos los accesorios, dispositivos, elementos..., en condiciones de funcionamiento efectivo será como máximo de QUINCE (15 días naturales), a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, salvo que se indique lo contrario por el responsable del contrato.*



*En Junta de Gobierno de fecha 21.02.11 se da cuenta de la presente propuesta, notificándosele a la empresa al objeto de la presentación de los documentos requeridos para formalizar la adjudicación. Con fecha 15.03.11 la empresa propuesta deposita la garantía definitiva y aporta los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dentro del plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publicó la propuesta de adjudicación o, en su caso, se le notificó.*

*Teniendo en cuenta los citados antecedentes, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:*

*1º.- La adjudicación del contrato de suministro de equipamiento destinado a amueblar el Centro Socioeducativo Infantil Las Lomas, de Roquetas de Mar, a la mercantil JOCAFRI S.L., CIF B-04056933, en las condiciones arriba expuestas.*

*2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, al resto de participantes en la licitación, a la Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

### **5º.- 1.- Proposición relativa a aprobar la solicitud de ayuda a la Dirección General de Cooperación Local para la ejecución del proyecto IRIS (Itinerarios Relacionados con la Inserción Sociolaboral).**

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Mujer, Promoción de Empleo, Formación e Iniciativas Europeas de fecha 17 de marzo de 2011:

*“La Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Estado del Ministerio de Administraciones Públicas, mediante Resolución de 7 de noviembre de 2007, aprobó las Bases Reguladoras de la convocatoria 2007 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2007-2013, con los objetivos de mejorar la calidad de vida, contribuir a la creación de empleo, al desarrollo económico y a la cohesión económica y social del ámbito local, de conformidad con las estrategias y políticas de empleo y solidaridad que marca la Unión Europea, para proyectos que fomenten pactos, redes, asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social.*

*Mediante Resolución de 18 de febrero de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, se aprueba la convocatoria 2011 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2007-2013.*

*De acuerdo con dichas bases, los Ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas, financiando el 80 % del coste total*





*elegible, para municipios de regiones “Convergencia”, como es el caso de Roquetas de Mar y Andalucía.*

*En virtud de la experiencia y objetivos cumplidos en las anteriores convocatorias de la Subvención Global del Fondo Social Europeo, esta Concejalía, en pro del beneficio de los ciudadanos y sobre todo, de las personas con especiales dificultades y/o en riesgo de exclusión social.*

PROPONGO

- a) Aprobar la solicitud de ayuda a la Dirección General de Cooperación Local en el marco de la mencionada convocatoria para la ejecución del proyecto IRIS (Itinerarios Relacionados con la Inserción Sociolaboral), el cual abarca acciones de Itinerarios de inserción sociolaboral, establecimiento de un Pacto Local por el Empleo en Roquetas de Mar, realización de estudios de prospección, establecimiento de una Red de municipios con experiencia en la gestión de planes de formación y empleo dirigidos especialmente a extranjeros, intercambio de experiencias y buenas prácticas, tal y como se desglosa en la memoria del mismo.*
- b) Aprobar dicho proyecto y su presupuesto, el cual alcanza un total elegible de 2.366.282,05 euros, de los que el 80% corresponderán a la ayuda del Fondo Social Europeo, es decir, 1.893.025,64 euros, y el 20% restante a la financiación local aportada por este Ayuntamiento, es decir, 473.256,41 euros.*
- c) Aprobar compromiso de habilitación de crédito por el importe del proyecto, en caso de concesión de ayuda para el mismo.*

*No obstante, la Junta de Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **5º.- 2.-. Proposición relativa a proceder a autorizar la realización de dos cursos de informática, uno de nivel de iniciación y otro de nivel avanzado.**

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de la Mujer de fecha 17 de marzo de 2011:

*“El Centro Municipal de Información a la Mujer, continuando con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar Dos Cursos de Informática, en horario de mañana, uno de nivel de Iniciación y otro de nivel Avanzado, desarrollándose en las dependencias del Centro de Usos Múltiples de La Gloria, dando comienzo el 24 de marzo y finalizado el 09 de junio de 2011.*

*Dichos cursos serán impartidos por la profesora Doña Herminia González Vargas con número de D.N.I Núm. 34.854.021-M.*

*Los cursos tendrán un coste de matrícula de 60 € por curso y alumno/a, con un total de 40 horas cada curso, que deberá abonar en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Con dicho pago se suplirá el gasto del profesor que cobrará según el importe total de los alumnos que realicen el curso, teniendo una previsión de ingresos aproximadamente de 1.440 € correspondientes al total de ingresos de 24 alumnos que se prevén que realicen los cursos, cada curso constará de 12 alumnos aproximadamente.*

*Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar la realización de Dos cursos de informática, uno de nivel de Iniciación y otro de nivel Avanzado.*

*No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **5º.- 3.-. Proposición relativa a la firma del Convenio de Colaboración entre la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Organización Fundación Cajamar para la realización de prácticas profesionales.**

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Mujer, Promoción de Empleo, Formación e Iniciativas Europeas de fecha 15 de marzo de 2011:

*“El Área de Formación y Empleo está llevando a cabo el Programa de CASA DE OFICIOS con núm de Expte: AL/CO/00014/2010 denominado AGRICULTURA PARA JOVENES, subvencionado por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.*

*Según el Programa, es indispensable realizar prácticas profesionales para poder desarrollar con plena eficacia dicho proyecto. Después de contactar con la Fundación Cajamar y visto que sus instalaciones son adecuadas para las citadas prácticas en las instalaciones de la Estación Experimental las Palmerillas, paraje las Palmerillas 25, de Sta. Maria del Águila (El Ejido).*

*Es por lo que se propone la conveniencia de la firma del convenio de colaboración entre la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Organización Fundación Cajamar para la realización de prácticas profesionales.*

*No obstante la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **5º.- 4.-. Proposición relativa a aprobar la solicitud de inclusión en el Programa Red de Artesanos sin implicar ningún tipo de vinculación laboral.**

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sr. Concejala Delegada de Medio Ambiente, Salud y Consumo de fecha 7 de marzo de 2011:

*“De conformidad con la Orden de 14 de diciembre de 2006, por la que se regula y convoca la participación en el Programa Red de Artesanos para la Incorporación Social de personas Drogodependientes y/o afectadas por el Juego Patológico, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación de la solicitud de inclusión en el Programa Red de Artesanos de D. FRANCISCO JOSÉ RUBLA SÁNCHEZ con DNI 53711942L, siendo este Ayuntamiento Centro colaborador en la formación, sin implicar ningún tipo de vinculación laboral.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos señalando como Responsable del control, seguimiento y justificación del referido programa al Técnico del Centro de Drogodependencias, Don José Juan Ruiz Iborra.

### **5º.- 5.-. Proposición relativa a prorrogar por dos años el contrato administrativo de servicio consistente en el mantenimiento de las instalaciones y maquinaria del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana de fecha 17 de marzo de 2011:

*“Visto la necesidad de continuar prestando el servicio consistente en el mantenimiento de las instalaciones y maquinaria del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.*

*Resultando que existe un contrato administrativo de adjudicación del citado servicio con la mercantil THYSSENKRUPP ELEVADORES, S. L., con CIF núm. B-46001897, C/ Haya, 4, 28044 Madrid, de fecha 1 de marzo 2009, el cual finaliza el próximo 28 de febrero de 2011.*

*Considerando que en el apartado CLÁUSULAS, apartado TERCERO, se recoge que “el plazo de ejecución del contrato se fija en dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos, siendo el plazo total del contrato, incluidas las prórrogas, de cuatro años, pudiendo extenderse hasta el 28 de febrero de 2013, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 6 del PPT.*

*A tenor de cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer;*

*Único.- Prorrogar por dos años el contrato administrativo de servicio consistente en el mantenimiento de las instalaciones y maquinaria del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, con la mercantil THYSSENKRUPP ELEVADORES, S. L., con CIF núm. B-46001897, C/ Haya, 4, 28044 Madrid, el cual se extenderá hasta el 28 de febrero de 2013, por importe anual de 9.649,75 €.- (NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO), más el IVA correspondiente, calculado tras la actualización del IPC general determinado por el INE de los doce meses inmediatamente anteriores, (periodo febrero 2010-2011, donde el IPC general aprobado ha sido del*



3,6%, lo que resulta un incremento del 3,06% sobre la base de 9.363,24 €, al aplicarle únicamente el 85% de la variación experimentada, de conformidad con lo estipulado en el art. 78.3 de la LCSP, según se recoge en la CLAUSULA TERCERA que rige el mismo).

*No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **5º.- 6.- Proposición relativa a cursar felicitación a Doña Gema del Mar Fernández Rueda por los tres oros conseguidos en el Campeonato de Andalucía de Natación.**

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Festejos de fecha 21 de marzo de 2011:

*“La localidad sevillana de Écija fue escenario del Campeonato de Andalucía Cadeba de Invierno, la cual congregó a 232 nadadores de las categorías alevín e infantil. En representación de nuestra localidad acudió a dicha cita el Club Deportivo Natación y Waterpolo Roquetas de Mar, cosechando una gran actuación y obteniendo un papel muy destacado la joven deportista local Dña. Gema del Mar Fernández Rueda, la cual logró subirse a lo más alto del cajón en las pruebas de 200 y 400 estilos, así como 100 mariposa.*

*Todo ello se convierte en el fiel reflejo a una merecida y justa recompensa dando cuenta del magnífico trabajo realizado tanto por esta gran promesa del deporte de Roquetas de Mar, así como por la constatada labor, conocida ya por todos, que desde las categorías de base se viene cometiendo por parte de este Club, expresando nuestra más sincera y enérgica enhorabuena por los tres oros conseguidos en el Campeonato de Andalucía.*

*Es por lo que no queremos dejar pasar la ocasión que merece para dar traslado de nuestra más veraz felicitación por tal motivo, tanto al Club como a Dña. Gema del Mar Fernández Rueda, animándole a que siga en esta misma línea y continúe disfrutando de la práctica de la natación que de seguro le conducirá a cosechar nuevos triunfos, dando a la misma vez las gracias por elevar el nombre de nuestro querido municipio a lo más alto.*

*En atención a lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar la aprobación de transmitir la correspondiente comunicación de felicitación tanto a dicho Club Deportivo como a la joven deportista roquetera por los motivos anteriormente expuestos.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **5º.- 7.- Proposición relativa a establecer un convenio de colaboración entre la Concejalía de Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y**

## **la Asociación Cultural “Unión Musical de Roquetas de Mar” para el desarrollo de actividades musicales.**

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana de fecha 15 de marzo de 2011:

*“La Asociación Cultural “Unión Musical de Roquetas de Mar” constituida al amparo de su normativa específica, es única en sus características dentro del Municipio de Roquetas de Mar, y cuenta con la BANDA SINFÓNICA “UNIÓN MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR” compuesta por más de 50 músicos organizados como conjunto instrumental de viento, cuerda y percusión, constituyendo un punto de referencia estable en el proyecto de desarrollo musical de la ciudad de Roquetas de Mar, siendo fundamental su papel en la promoción y difusión de la misma. Y al mismo tiempo, por su importancia, representa al municipio de Roquetas de Mar en diversas actividades.*

*El Ayuntamiento de Roquetas de Mar no dispone de ninguna otra banda de estas características en Roquetas de Mar, organizada como conjunto instrumental y relacionada con la música en todos sus géneros y estilos, y capaces de ofrecer conciertos en actos sociales, culturales e institucionales, por lo que es de interés general para el municipio la consolidación de esta formación que posibilite potenciar la actividad musical.*

*A tenor de cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer;*

*1.- Establecer un convenio de colaboración entre la Concejalía de Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Cultural “Unión Musical de Roquetas de Mar”, para el desarrollo de actividades musicales de conjunto instrumental, y el establecimiento de unas líneas de colaboración en torno a la formación musical, producción, ensayos y puesta en escena de conciertos, así como la colaboración con otras actividades musicales, la incorporación de nuevos músicos, especialmente jóvenes, y aquellas otras que sirvan para el fomento y la difusión de la música instrumental en todos sus géneros.*

*2.- Comprometer crédito por la cantidad de 14.000 €.- (CATORCE MIL EUROS), para atender los gastos generados por la participación de la BANDA SINFÓNICA “UNIÓN MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR” en diversas actividades relacionadas en el convenio, con el fin de garantizar su estabilidad y funcionamiento.*

*No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN**

**6º.- 1.- Escrito remitido por la Consejería de la Presidencia, Dirección General de la Comunicación Social relativo**

**comunicando el Acuerdo de 15 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta del escrito remitido con fecha 14 de marzo de 2011 por la Consejería de la Presidencia, Dirección General de Comunicación Social comunicando el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 15 de febrero de 2011, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora por ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por periodo de diez años desde el 21 de febrero del 2010 al 21 de febrero del 2020.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

**6º.- 2.- Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de fecha 11 de marzo de 2011 agradeciendo la colaboración prestada por el Ayuntamiento en el expediente de queja de Doña María José Rodríguez Martín.**

Se da cuenta del escrito remitido por el Defensor del Pueblo Andaluz el día 11 de marzo de 2011, con Número de Registro de Entrada 6.335 de 17 de marzo, comunicando que una vez estudiado el expediente de queja se le agradece al Ayuntamiento la colaboración prestada dando por concluidas las actuaciones.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

**6º.- 3.- Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de fecha 11 de marzo de 2011 agradeciendo la colaboración prestada por el Ayuntamiento en el expediente de queja de Don Michel Jaume.**

Se da cuenta del escrito remitido por el Defensor del Pueblo Andaluz el día 9 de marzo de 2011, con Número de Registro de Entrada 6078 de 14 de marzo, comunicando que una vez estudiado el expediente de queja y habiendo aceptado la recomendación formulada se le agradece al Ayuntamiento la colaboración prestada dando por concluidas las actuaciones, no obstante se le aconseja al interesado que solicite de los técnicos municipales información acerca de las obras de mera conservación y mantenimiento que, sin incrementar el valor de expropiación del inmueble, podría ejecutar con objeto de permitir su uso y destino como vivienda a la persona discapacitada que reside en la misma, todo ello en el marco de lo establecido en la Disposición Adicional Primera, apartado 3, de la LOUA.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

## ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria el siguiente asunto:

### **7º.- Único.- Proposición relativa a desestimar la solicitud presentada por Don Francisco García Alonso sobre reincorporación al Cuerpo de la Policía Local en situación de 2ª actividad.**

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 22 de marzo de 2011:

*“Antecedentes.-*

*Primera.- Con fecha 17 de febrero del 2011, con NRE. 3.548, Don Francisco García Alonso, funcionario de carrera de esta Entidad Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Grupo de Clasificación C1, denominación Agente Tributario, ha presentado un escrito solicitando su reincorporación al Cuerpo de la Policía Local en situación de 2ª actividad por razón de edad.*

*Segunda.- El Sr. García Alonso con fecha 16/05/1988, fue nombrado Cabo (Oficial), mediante la superación del correspondiente proceso selectivo, estando en servicio activo en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficial de la Policía Local hasta la toma de posesión como Agente Tributario tras los correspondientes procesos selectivos de carácter horizontal llevados a cabo por este Ayuntamiento.*

*Tercera.- La situación del Sr. García Alonso respecto a la plaza correspondiente al Cuerpo de la Policía Local, conllevaba de forma tácita el derecho a la reserva de un puesto de trabajo en las mismas circunstancias descritas, y por tanto, en situación de excedencia, conforme al artículo 85.d) del EBEP, en concordancia con el artículo 2.g) del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.*

*Cuarta.- Consta informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 24 de febrero.*

*Consideraciones jurídicas.-*

- I) *Actualmente, en la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2011 (BOPA nº 241 de 20/12/2011), consta un puesto de trabajo en el Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, con código de adscripción 01001FZ1/1359, cuya situación a fecha 16 de abril del actual, es el pase a la jubilación por edad del titular de la misma, no quedando vacante la misma tras el cese del citado funcionario, al establecerse en la RPT su amortización.*
- II) *A la reseñada fecha (16/04/2011), la plaza queda desdotada presupuestariamente, no existiendo consignación presupuestaria, no pudiendo ser*

*cubierta la misma en el momento actual, al extinguirse la plaza con las características citadas en dicho instrumento jurídico.*

*Por cuanto antecede, y según lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio del 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de junio (BOP. Número 134 de fecha 11/07/2007), es por lo que, VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Desestimar, en todos sus términos, la solicitud presentada por el funcionario Don Francisco García Alonso, en virtud de las consideraciones técnicas expuestas anteriormente.*

*2º.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Interesado y al Sr. Intendente – Jefe de la Policía Local a los efectos indicados.*

*3º.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS: Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992). Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición. Cualquiera otro que estime oportuno.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 80 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.